



Ayuntamiento de

Águilas

Expediente n.º: 2098/2018

Acta de la sesión ordinaria n.º 3 de 2018

Día y hora de la reunión: 27 de marzo de 2018, 20:00 horas

Lugar de celebración: Salón de Sesiones

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª María del Carmen Moreno Pérez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Vicente Ruiz Robles

D.ª Rosalía Casado López

D. Tomás Consentino López

D.ª Isabel Fernández Martínez

D. Cristóbal Casado García

D.ª Encarnación Navarro Guerrero

D. Luis López Sánchez

D.ª Lucía Ana Hernández Hernández

D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª Isabel María Soler Hernández

D.ª Ana María Miñarro Asensio

D. Francisco Navarro Méndez

D.ª María Patrocinio Martínez García

D. Isidro Carrasco Martínez

D. Juan José Asensio Alonso

D.ª Clara Valverde Soto

D. Francisco José Clemente Gallardo

D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago

GRUPO MIXTO:

D.ª María Elia Olgoso Rubio

D.ª Isabel María Torrente Zorrilla

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:

D. Fernando Martínez Sánchez

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0

En la localidad de Águilas, a las veinte horas del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen, en el salón de sesiones de la Corporación habilitado en la planta segunda del edificio de oficinas municipales sito en calle Conde de Aranda, n.º 3, los señores integrantes del Pleno Corporativo cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha.

Antes de iniciarse la sesión, el señor Secretario General Accidental recuerda a los señores asistentes que, sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas, ya que la actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; y una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:



1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 2018-0002, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018.
2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.
3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICO-PRODUCTIVA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.
4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL NEGOCIADO DE INMOBILIARIA Y ESTADÍSTICA DE REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2018 (EXPEDIENTE 2087/2018).
5. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON DESTINO AL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EMBARCADERO BAHÍA DEL HORNILLO DE ÁGUILAS” (EXPEDIENTE 7560/2015).
6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA PARCELA D.2, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN S.U.P. CH-2, URBANIZACIÓN LA LOMA II, PARA LA UBICACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE ALTA RESOLUCIÓN Y NUEVA BASE DEL 061/UME/ÁGUILAS (EXPEDIENTE 5563/2017).
7. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE INCENTIVOS EN LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO (EXPEDIENTE 1750/2016).
8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE LAS TARIFAS AL MÍNIMO LEGAL DE LA AUTOPISTA AP-7.
9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE LA PLAZA DE ANTONIO CORTIJOS VUELVA A TENER SU ACTIVIDAD ORDINARIA DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.
10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE HAGA UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE RESIDENCIAL LOS JARDINES Y SE PLANIFIQUEN LOS TRABAJOS PARA SUBSANAR TODAS LAS DEFICIENCIAS DE LA ZONA.
11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, SOBRE LA INSTALACIÓN DE MESAS DE AJEDREZ EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.
12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UNOS PREMIOS PARA ‘JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS’.
13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA DENOMINAR UNA CALLE CON EL NOMBRE DE ‘PAQUI LAJARÍN’.
14. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS LIPODISTROFIAS.
15. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.
16. RUEGOS Y PREGUNTAS.



A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 2018-0002, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, es aprobada por unanimidad.

2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, se da lectura por doña María Patrocinio Martínez García, concejala del Grupo Municipal Popular, al siguiente artículo de la Constitución:

«Artículo 137.

El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.»

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICO-PRODUCTIVA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y la Tenencia de Alcaldía delegada del Área Económico-Productiva, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de ocho páginas, comienza con la resolución número 2018-0436, de fecha 23 de febrero, y termina con la resolución número 2018-0628, de fecha 21 de marzo.

4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL NEGOCIADO DE INMOBILIARIA Y ESTADÍSTICA DE REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2018 (EXPEDIENTE 2087/2018).

Se da cuenta por el señor Secretario General Accidental de que, al no haber sido dictaminado este asunto previamente por la correspondiente Comisión Informativa, el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3, en relación al 97.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día del Pleno.

A continuación, se da cuenta por el señor Secretario General Accidental del informe-propuesta favorable emitido por la jefa del Negociado de Inmobiliaria y Estadística, doña



María del Mar Navarro Aranda, de fecha 20 de marzo de 2018, relativo al expediente de su razón, que literalmente dice así:

«**PRIMERO.**- El artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Así, de conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los ayuntamientos tienen la obligación de aprobar la revisión de sus padrones municipales a 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- La legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 81 a 83 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- La Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

TERCERO.- Cuando el Instituto Nacional de Estadística no esté de acuerdo con las cifras remitidas por los ayuntamientos, formulará los reparos que estime oportunos. Si no se llegara a alcanzar un acuerdo entre ambas administraciones, el Instituto Nacional de Estadística someterá las discrepancias al Consejo de Empadronamiento para su informe.

El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, elevará al Gobierno de la nación la propuesta de cifras oficiales de población de los municipios españoles para su aprobación mediante real decreto.

CUARTO.- Habiéndose formalizado por el negociado de Inmobiliaria y Estadística las actuaciones realizadas en el Padrón Municipal durante el año 2017, en las que se ha tenido en cuenta las variaciones producidas en el Padrón de este municipio que se han remitido por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, así como el resultado de la coordinación comunicada por este en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo.

La propuesta de cifras de población recoge todos los registros vivos y activos a fecha 1 de enero de 2018, que hayan sido enviados por el Ayuntamiento al INE antes del 10 de marzo, que hayan sido incorporados en la base del INE y que no estén afectados por alguna incidencia derivada de la coordinación del INE, pendiente de confirmación o resolución en caso de haber originado discrepancia.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Águilas con referencia al 1 de enero del año dos mil dieciocho, siendo la población resultante de **35.165 habitantes**.

SEGUNDO.- Que se remitan los Resultados numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística (fichero C30003AI.018).»



Sometido el asunto a deliberación del Pleno, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintinueve miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Águilas con referencia al 1 de enero del año dos mil dieciocho, siendo la población resultante de **35.165 habitantes**.

SEGUNDO.- Que se remitan los Resultados numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística (fichero C30003AI.018).

5. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON DESTINO AL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EMBARCADERO BAHÍA DEL HORNILLO DE ÁGUILAS” (EXPEDIENTE 7560/2015).

Se da cuenta por el señor Secretario General Accidental de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 20 de marzo de 2018, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el mismo día, en los siguientes términos:

«Se da cuenta por el señor Secretario de la propuesta que eleva a la Comisión de Asuntos Generales doña María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta, de fecha 20 de marzo de 2018, para su posterior traslado al Pleno ordinario del mes de marzo, para su estudio, debate y aprobación, en los siguientes términos:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

El pasado 7 de marzo desde la Demarcación de Costas en Murcia se nos ha dado traslado del informe emitido por el Coordinador de Área de la Subdirección de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de fecha 22 de febrero de 2018, que viene en concluir que “no procede la incoación de expediente de caducidad de la concesión sino requerir nuevamente al Ayuntamiento de Águilas, titular de la concesión, así como al órgano de la Comunidad Autónoma, Administración promotora de la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Embarcadero el Hornillo, en Águilas (Murcia), a cumplir las condiciones contenidas en el título concesional y en el Reglamento General de Costas antes citado, así como en la legislación sectorial del patrimonio cultural o artístico.”

Constan en su expediente los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2000, acordó convalidar la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2000 por la que se solicitaba la concesión del Embarcadero del Hornillo, para uso y servicio público municipal.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Dirección General de Costas, adoptada por delegación de la Excm. señora ministra de fecha 18 de noviembre de 2004, se acuerda otorgar al Ayuntamiento de Águilas la concesión de ocupación de unos 2.689,51 metros cuadrados, aproximadamente, de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino al proyecto denominado “Proyecto de Rehabilitación de Embarcadero Bahía del Hornillo de Águilas”, en la ensenada del Hornillo, en el término municipal de Águilas, y con una duración de treinta años.



Ayuntamiento de Águilas

En el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones que rige dicha concesión (Condición 4.ª), se establece que las **obras deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de cinco años**. Por su parte, el Pliego de Condiciones Generales (Condición 19.ª) señala la posibilidad de que el Ministerio de Medio Ambiente pueda acordar la prórroga del plazo de terminación de las obras.

TERCERO.- En fecha 27 de octubre de 2008 tuvo entrada oficio de la Demarcación de Costas, en el que indica que dicho organismo ha tenido conocimiento, a través del BORM, de la Resolución de la Dirección de Bellas Artes de la CARM por la que se acuerda incoar expediente de BIC, con categoría de monumento, a favor del Embarcadero del Hornillo. En el citado oficio solicitan del Ayuntamiento la comunicación acerca de las obras que el Ayuntamiento tiene previsto ejecutar, señalando que el plazo para la ejecución de las mismas finaliza en diciembre de 2009, en virtud de lo dispuesto en la Concesión C-922-MU otorgada al Ayuntamiento.

En fecha 27 de noviembre de 2008 tiene salida oficio de la Alcaldía, en el que se exponían, ante la Demarcación de Costas, resumidamente las causas que habían impedido dar comienzo a las obras objeto de la concesión y las vicisitudes habidas en el expediente.

CUARTO.- A instancia de la propia Demarcación de Costas, desde este Ayuntamiento se solicitó de forma expresa la prórroga del plazo concesional por el tiempo que se estimaba necesario para la ejecución de las obras de rehabilitación, y en todo caso sin que el mismo excediera de la mitad del plazo inicialmente previsto; todo ello en evitación de que la concesión quedara extinguida. La citada prórroga es solicitada por el Ayuntamiento y concedida por el organismo correspondiente, siendo que el plazo establecido para la terminación de las obras en la condición particular 4.ª de la orden ministerial de otorgamiento de la concesión finalizó el pasado 8 de febrero de 2014.

QUINTO.- El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2014, acordó NO solicitar prórroga de la concesión de que era titular, en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- Visto lo que antecede, no solicitar la prórroga del plazo previsto para la finalización de las obras del Embarcadero del Hornillo, al no disponerse por parte de este Ayuntamiento de los medios necesarios para poder afrontar el proyecto de rehabilitación del citado Embarcadero, solicitando expresamente del órgano que corresponda que se tenga en cuenta tal circunstancia en relación a lo dispuesto en la cláusula 17.ª del pliego de condiciones generales para concesiones demaniales que rige la Concesión C-922-MU, otorgada a este Ayuntamiento -declaración, sin más trámite, como resuelta o anulada la concesión-.”

A los anteriores hechos se consideran de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas
- Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.
- Pliego de condiciones generales para concesiones demaniales en las playas, zona marítimo-terrestre y mar territorial, aprobado por Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1985, publicado en el BOE de 19 de noviembre de 1985, con las modificaciones necesarias para su adaptación a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 2 de junio de 1989.
- Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones que rigen la Concesión que nos ocupa, C-922-Murcia MG/GL.

Dado que concurren idénticas circunstancias que motivaron el pronunciamiento municipal del 30 de enero de 2014; a saber:

“Considerando, dados los previsibles costes a que ascendería una intervención en el Embarcadero (véase al efecto el informe remitido por la Dirección General de Cultura, al que se adjunta informe emitido desde la Universidad Politécnica de Cartagena, en que se señala únicamente como valoración de la actuación de redacción de proyecto para el estudio de las patologías del embarcadero la cifra de 130.000 euros (IVA no incluido), y un informe emitido por el aparejador municipal, don Andrés Cabrera Segura, en fecha 3 de septiembre de 2013, en que realiza una estimación de los costes a que podría ascender la inversión en 5.218.421,21 euros), que este Ayuntamiento no se encuentra en disposición de sufragar los gastos a que ascendería la citada intervención, máxime considerando las limitaciones que marca la normativa de estabilidad presupuestaria (Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

Considerando que la concesión se solicitó en su momento en el contexto de la aprobación del Plan Nacional de Arquitectura Industrial por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en el que se



Ayuntamiento de Águilas

abordaría la cuestión de su financiación) –se adjunta copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2004 en que se hace constar tal circunstancia–, y que el Ayuntamiento de Águilas se encontró instado en su día por parte de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellos momentos, que textualmente “solicita encarecidamente que el Ayuntamiento proceda a solicitar la titularidad de la concesión del muelle embarcadero del Hornillo con el fin de conseguir darle un uso digno de su categoría como Bien de Interés Cultural, al tiempo que se propicia su conservación” –se adjunta copia del acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de noviembre de 2000 en que se pone de manifiesto tal circunstancia–, siendo que en la actualidad no se cuenta con la financiación precisa.”

Considerando que la **Cláusula 17.ª del pliego de condiciones generales para concesiones demaniales**, que rige la que nos ocupa, establece que: “Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, estas no se hubieran iniciado y el concesionario no hubiera solicitado la prórroga de aquel, la Administración declarará, **sin más trámite**, resuelta o anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza constituida”.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RATIFICAR, para el caso de que el oficio recibido de la Demarcación de Costas lo es a modo de audiencia, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2014, solicitando, expresamente, sea declarada, sin más trámite, la resolución o anulación de la concesión C-922-Murcia, otorgada a este Ayuntamiento, en atención a los motivos arriba expuestos.

SEGUNDO.- RENUNCIAR, en todo caso, a la concesión otorgada, identificada como C-922-Murcia MG/GL, para ocupación de unos dos mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta y un (2.698,51) metros cuadrados, aproximadamente, de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino al proyecto denominado “Proyecto de Rehabilitación de Embarcadero de la Bahía del Hornillo de Águilas”, en este término municipal, por no contar con financiación suficiente para llevar a cabo su ejecución.»

Tras un cambio de impresiones, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, que es dictaminada favorablemente, por mayoría simple de los señores, con tres votos a favor, de don Vicente Ruiz Robles, doña Lucía Ana Hernández Hernández y don Luis López Sánchez; ningún voto en contra, y cuatro abstenciones, de doña Clara Valverde Soto, don Francisco Navarro Méndez, don Juan José Asensio Alonso y doña María Elia Olgoso Rubio; por lo que, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- RATIFICAR, para el caso de que el oficio recibido de la Demarcación de Costas lo es a modo de audiencia, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2014, solicitando, expresamente, que sea declarada, sin más trámite, la resolución o anulación de la concesión C-922-Murcia, otorgada a este Ayuntamiento, en atención a los motivos arriba expuestos.

SEGUNDO.- RENUNCIAR, en todo caso, a la concesión otorgada, identificada como C-922-Murcia MG/GL, para ocupación de unos dos mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta y un (2.698,51) metros cuadrados, aproximadamente, de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino al proyecto denominado “Proyecto de Rehabilitación de Embarcadero de la Bahía del Hornillo de Águilas”, en este término municipal, por no contar con financiación suficiente para llevar a cabo su ejecución.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,



SE ACUERDA:

PRIMERO.- RATIFICAR, para el caso de que el oficio recibido de la Demarcación de Costas lo es a modo de audiencia, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2014, solicitando, expresamente, que sea declarada, *sin más trámite*, la resolución o anulación de la concesión C-922-Murcia, otorgada a este Ayuntamiento, en atención a los motivos arriba expuestos.

SEGUNDO.- RENUNCIAR, en todo caso, a la concesión otorgada, identificada como C-922-Murcia MG/GL, para ocupación de unos dos mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta y un (2.698,51) metros cuadrados, aproximadamente, de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino al proyecto denominado “Proyecto de Rehabilitación de Embarcadero de la Bahía del Hornillo de Águilas”, en este término municipal, por no contar con financiación suficiente para llevar a cabo su ejecución.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA PARCELA D.2, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN S.U.P. CH-2, URBANIZACIÓN LA LOMA II, PARA LA UBICACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE ALTA RESOLUCIÓN Y NUEVA BASE DEL 061/UME/ÁGUILAS (EXPEDIENTE 5563/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario General Accidental de que, al no haber sido dictaminado este asunto previamente por la correspondiente Comisión Informativa, el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3, en relación al 97.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día del Pleno.

A continuación, se da cuenta por el señor Secretario General Accidental de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 26 de marzo de 2018, previo informe-propuesta favorable emitido de forma conjunta por la jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, doña Rosario Martínez López, y el señor Secretario General, don Diego José Mateos Molina, en los siguientes términos:

«Desde el Servicio Murciano de Salud, con fecha del 4 de julio de 2017, se solicitó de este Ayuntamiento la disponibilidad de suelo donde ubicar la futura construcción del Centro Integral de Alta Resolución de Águilas, siendo deseable que dicha infraestructura estuviera próxima a la Base del 061. En el expediente incoado al efecto constan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El 21 de febrero pasado, tras estudio de las distintas propiedades municipales disponibles, se remitió la documentación técnica correspondiente a la parcela D-2 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Sector de S.U.P. CH-2 ‘LA LOMA II’, a la que se ha dado



el visto bueno por el Servicio Murciano de Salud con fecha del pasado 20 de marzo.

SEGUNDO.- Por los Servicios Técnicos Municipales, el Arquitecto Municipal Interino, con fechas 16 de febrero y 21 de marzo pasados, ha emitido los pertinentes informes.

TERCERO.- Con fecha 22 de marzo de 2018 se emitió certificado de inscripción de la parcela en el Inventario Municipal de Bienes.

CUARTO.- Consta en el expediente el preceptivo informe emitido por el Interventor Accidental de Fondos Municipales.

A los que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— El artículo 22.2.l), en relación con el artículo 47.2.n) y ñ) y el artículo 81, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— El artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno la adopción, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva del bien inmueble: parcela D-2, con uso de equipamiento de dominio y uso público, según el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Sector de S.U.P. CH-2 'LA LOMA II', a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para destinarlo a la construcción del Centro Integral de Alta Resolución y de la Base del 061/UME/ÁGUILAS.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva, para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO.- Recibida la conformidad, quedará el acuerdo elevado a definitivo, y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva del bien inmueble: parcela D-2, con uso de equipamiento de dominio y uso público, según el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Sector de S.U.P. CH-2 'LA LOMA II', a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para destinarlo a la construcción del



Centro Integral de Alta Resolución y de la Base del 061/UME/ÁGUILAS.

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva, para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO.- Recibida la conformidad, quedará el acuerdo elevado a definitivo, y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, manifiesta lo siguiente:

«Pues, a partir de ahora, de la aprobación de este punto en el que le cedemos a la Comunidad Autónoma, en concreto a Patrimonio de la Comunidad Autónoma, el terreno donde irá ubicado el futuro Centro Integral de Alta Resolución del Municipio de Águilas, esperamos por parte de la Consejería de Sanidad, por parte del Gobierno regional, toda la celeridad posible para la inversión del presupuesto que viene en la partida destinada al CIAR de Águilas, un millón y medio de euros del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Esperamos ahora por parte del Gobierno regional toda la agilidad posible para la tramitación y para la ejecución del proyecto, para la redacción del proyecto, y para que Águilas pronto cuente con una infraestructura necesaria demandada por muchos ciudadanos durante muchísimos años.

Espero que, una vez que hayamos cedido el terreno, sean también ágiles por parte el Gobierno regional y pronto veamos este centro hospitalario en el municipio de Águilas.»

7. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE INCENTIVOS EN LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO (EXPEDIENTE 1750/2016).

Se da cuenta por el señor Secretario General Accidental de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por don Cristóbal Casado García, concejal delegado de Educación, Juventud, Deportes, Carnaval y Personal, de fecha 21 de marzo de 2018, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo, en los siguientes términos:

«De orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta de la Concejalía delegada de Educación, Juventud, Deportes, Carnaval y Personal firmada el día 21 de marzo de 2018, que dice lo que sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, CARNAVAL Y PERSONAL

Cristóbal Casado García, Concejal delegado de Educación, Juventud, Deportes, Carnaval y Personal, eleva a la próxima reunión que celebre la Mesa Negociadora la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento de Águilas y las Organizaciones Sindicales aprobaron en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas para los años 2016-2019, la idoneidad de aprobar un reglamento que, teniendo en cuenta determinados criterios, sirviera de incentivo para los empleados públicos.

El citado reglamento se aprobó tanto en Mesa Negociadora, el día 17 de mayo de 2016, como por el Pleno



Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 del mismo mes y año; durante la aplicación del mismo se están cumpliendo los principales objetivos que se pretendían conseguir con su implantación.

Entre ellos, podemos destacar la reducción significativa del absentismo, así como una mayor implicación y polivalencia de los empleados públicos entre los puestos de trabajo que engloban sus respectivas áreas o servicios.

No obstante, transcurridos dos años desde que se está aplicando el Reglamento, se ha observado, por su propio desarrollo, que deberían corregirse algunos aspectos del mismo al ser un sistema que está en continua evolución, y que nos permite e induce a ir subsanando los posibles fallos que se hayan detectado de forma inminente, como así se refleja en la propia redacción del Reglamento.

De ahí, el contenido de esta propuesta, es decir, subsanar los fallos que se han ido observando durante los dos años de aplicación del Reglamento de Evaluación del Desempeño de Trabajo (en adelante, ED).

En el ED, se establecía que **“con el fin de poder evaluar con la mayor objetividad posible la consecución de los parámetros que anteriormente se han reseñado, se emitirá mensualmente por las Jefaturas de los Servicios un informe donde se cumplimente el modelo estadístico que se entregará por el Departamento de Personal y que figurará como anexo a este Reglamento”**.

Se debería modificar la redacción de este apartado del ED, al observarse que no ha sido operativo que los informes que deberían emitirse por los responsables de los distintos Servicios se hicieran mensualmente; tanto ha sido así, que en la práctica se han emitido semestralmente.

Por ello, se propone que los informes que deben remitir los responsables de los respectivos responsables de los Servicios se realicen cada seis meses, en vez de cada mes, como figura actualmente en la redacción del ED.

También el ED establece que: **“También cabe reseñar que no procede abonar el complemento por ED durante el periodo en que el funcionario se encuentre en situación por enfermedad común y por ello es por lo que este complemento está vinculado a la consecución de resultados u objetivos, no pudiendo como consecuencia de la duración de la incapacidad o por otras circunstancias, efectuar materialmente la evaluación del desempeño profesional”**.

Ahondando, en el apartado 2 de los objetivos a cumplir, lo siguiente: **“...También se exceptuarán la no asistencia al trabajo por enfermedad común durante 5 días/semestrales”**.

Se considera desde esta Concejalía que debería modificarse esta redacción del ED, al considerar que también se debería tener en cuenta para hacer esta evaluación por bajas médicas la trayectoria profesional que ha tenido el empleado público durante los últimos años y no únicamente los últimos seis meses.

Esta propuesta se realiza al haberse comprobado que varios empleados públicos que en los últimos años no ha tenido ninguna baja por enfermedad común y por el solo hecho de un momento puntual/semestral de no asistir al trabajo por una enfermedad común no debería ser objeto de no entrar en la ED.

También se ha observado que la redacción dada en la ED, que dice: **“Una vez recogida la información de los respectivos Jefes de Servicio, por el Departamento de Personal se elevará la misma a la Mesa General de Negociación, que será la que determinará la valoración de los empleados públicos”**, puede estar produciendo una contradicción, así como una invasión de competencias y de legalidad, sin olvidar que en las últimas reuniones de Mesa Negociadora se ha apuntado por algunos de los asistentes, que se abstenían en su valoración, al haberse realizado la misma por los responsables del Servicio y disponer estos de unos datos que siempre serán más objetivos de los que puede disponer la Mesa Negociadora.

- Contradicción, que puede derivarse de que una vez realizadas las valoraciones de los empleados por los respectivos Jefes de Servicio o Áreas, sea la Mesa Negociadora la que decida sobre el resultado final de esta valoración, dado que esta posiblemente disponga de menos datos de los que puedan disponer los responsables de los respectivos Servicios.
- Competencia, porque la Mesa Negociadora es un órgano negociador que podrá determinar los criterios que deben requerirse para conseguir unos objetivos, pero en ningún momento debería entrar en otras consideraciones, una vez establecidos los criterios que deberían cumplirse.
- Legalidad, dado que las cantidades que se abonan semestralmente por el cumplimiento de unos objetivos se realiza a través del complemento de productividad, siendo este un complemento que, en el ámbito de la Administración local, la fijación global la ostenta el Pleno, y su asignación individual, con sujeción a lo



Ayuntamiento de Águilas

establecido por aquel, corresponde a la Alcaldía (artículos 21.1.g y 34.1.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 11 de abril, que modifica la LBRL).

Es decir, se le está quitando a la Alcaldía la atribución para distribuir de forma individualizada el complemento de productividad, dado que pueden existir en algunos momentos otros factores que no se encuentren incluidos en los parámetros del ED.

Asimismo, se podía vulnerar en algunos casos ciertos datos protegidos, como son los que puedan afectar a bajas médicas o ciertas conductas de los empleados que en ningún caso deberían ser objeto de conocimiento de una Mesa Negociadora.

Por ello, se propone que sea la Alcaldía quien, a tenor de una valoración semestral y mediante los correspondientes informes que se emitirán con esa periodicidad por los responsables de los respectivos Servicios, así como de otros datos que considere oportuno requerir, resuelva la asignación individual del complemento de productividad, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.g) y 34.1.g) -último inciso en ambos casos- de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 11 de abril.

Asimismo, aun cuando el complemento de productividad por concepto se da a quien realiza un especial rendimiento, una actividad extraordinaria o por el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, (no teniendo por tanto que justificar su no concesión), se propone que el empleado público que no perciba la cantidad semestral correspondiente a la aplicación del ED, pueda solicitar cuanta información y explicaciones considere oportunas de la Sección de Personal, bien verbalmente o por escrito.

La Sección de Personal dará en el plazo máximo de cinco días respuesta a esas peticiones de información y/o posibles reclamaciones. Si el empleado público no estuviera de acuerdo con la respuesta del Departamento de Personal, podrá interponer los correspondientes recursos de reposición o contencioso-administrativo en defensa de su derecho.

Por último, esta Concejalía considera que la denominación de “Reglamento Regulador de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño de Trabajo”, debe cambiarse a “Criterios para la distribución del complemento de productividad por la Evaluación del Desempeño del Puesto de Trabajo”, tal como establece el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que dice lo que sigue en lo que ahora interesa:

“Artículo 5. Complemento de Productividad:

...6.- Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Por todo ello, es por lo que se considera más apropiado cambiar la denominación de “Reglamento Regulador de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño de Trabajo”, por “Criterios para la distribución del complemento de productividad por la Evaluación del Desempeño del Puesto de Trabajo”, tal como establece el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Por todo lo que antecede, esta Concejalía propone que se apruebe en Mesa Negociadora los cambios contenidos en la misma, en relación a la actual redacción del “Reglamento Regulador de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño del Puesto de Trabajo.”

A continuación, toma la palabra D. José Ángel Ramírez García, Responsable de Recursos Humanos, el cual hace una breve exposición de la modificación que se pretende llevar a cabo en el Reglamento Regulador de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño del Puesto de Trabajo (en adelante, ED).

Comienza su intervención dando información sobre el resultado que se ha obtenido desde la implantación del ED, siendo el que sigue:

Se han reducido los días de absentismo laboral sin baja: desde los 81 días que comprendía a 43 empleados públicos a 22 días afectando a 9 empleados públicos.



Los días de baja por enfermedad en los últimos seis meses han supuesto 1.604 días, con el siguiente detalle:

Intervenciones quirúrgicas: 505 días.
Hospitalización: 364.
Enfermedad de larga duración: 573.
Enfermedad común: 162.

Sigue el Sr. Ramírez García con su intervención reseñando algunos aspectos de la propuesta que se presenta para su aprobación por esta Comisión, en los que destacan los siguientes:

PRIMERO.- Que debe cambiar la redacción dada en el ED, en relación a que debería emitirse por los responsables de las Jefaturas de Servicio cada mes un informe donde se cumplimente el modelo estadístico facilitado por el Departamento de Personal, al haberse comprobado que no es operativo el informe mensual; es más, desde su aprobación siempre se han emitido dichos informes semestralmente.

Por tanto, se considera que no procede que se siga manteniendo la actual redacción y sea sustituida la misma conforme a la redacción de la propuesta.

SEGUNDO.- También se ha observado que en el apartado 2 de los objetivos a cumplir del ED, se decía: "...También se exceptuarán la no asistencia al trabajo por enfermedad común durante 5 días/semestrales".

Se considera que debe modificarse esta redacción del Reglamento Regulator de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño del Puesto de Trabajo, al considerar que también se debería tener en cuenta para hacer esta evaluación por bajas médicas la trayectoria profesional que ha tenido el empleado público durante los últimos años y no únicamente los últimos seis meses.

TERCERO.- Hace también hincapié el Sr. Ramírez García en que en la propuesta que se presenta de modificación del ED, no debería determinar la valoración de los empleados públicos la Mesa General de Negociación, dado que dicha evaluación ya ha sido realizada por los respectivos responsables del Servicio, pudiendo con ello entrar en una contradicción.

Debe ser la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.g) y 34.1g) de la Ley 11/99, de 11 de abril, que modifica la LBRL, quien distribuya de forma individualizada el complemento de productividad.

También se informa de que aquellos empleados públicos que consideren que han sido excluidos de dicho complemento de una manera injustificada puedan elevar sus quejas al Departamento de Personal, que deberá contestarles en el plazo máximo de cinco días.

Por último, informa que la denominación de Reglamento Regulator de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño del Puesto de Trabajo debería cambiarse a "Criterios para la distribución del complemento de productividad", tal como establece el artículo 5 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Terminada la intervención del Sr. Ramírez García, y tras un cambio de impresiones, se somete el asunto a votación, dando como resultado que, con el voto a favor de D.ª María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa y Presidenta de la Comisión, D. Cristóbal Casado García y D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, del Grupo Municipal Socialista, y de D.ª Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y la abstención de D.ª Clara Valverde Soto, D. Juan José Asensio Alonso y D.



Francisco Navarro Méndez, del Grupo Popular, se aprueba la propuesta de la Concejalía, y se propone al Pleno Corporativo su aprobación, tras la cual quedará el texto del Reglamento Regulador de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño del Puesto de Trabajo, ya modificado, del siguiente tenor:

“CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO

Los sistemas de evaluación del desempeño del puesto deben servir para mejorar la gestión de las administraciones públicas, a controlar y reducir el absentismo, al progreso y desarrollo profesional y a la motivación del personal mediante su implicación en los objetivos previamente fijados por la organización. Se deberán adecuar a los criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Tradicionalmente las técnicas de valoración del rendimiento basadas en la medición de las cargas de trabajo, estudios de tiempos empleados en la consecución de resultados, etc., han sido utilizadas en la empresa privada para incentivar a sus trabajadores en la obtención de mejores resultados, reduciendo costes y aumentando la producción. Sin embargo, ha sido complicado trasladar estas ideas al ámbito de las Administraciones Públicas, donde las teorías de costes y resultados encuentran difícil encaje. A pesar de ello, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3.c) ya recogió un concepto de productividad destinado a “retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con el que el funcionario/a desempeñe su trabajo”, en un intento de que las distintas Administraciones Públicas utilicen mecanismos para incentivar al personal funcionario en la consecución de sus objetivos.

La evaluación del desempeño del puesto (en adelante ED) es referida insistentemente por la Comisión de Expertos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), que debe ser un factor decisivo de modernización de nuestro sistema administrativo y que debería establecerse la obligatoriedad de que todas las Administraciones Públicas la pongan en funcionamiento. Dicho énfasis y alcance lleva a que el propio término “evaluación” aparezca hasta en 17 veces en el texto estatutario.

Así, el EBEP insta a las Administraciones Públicas a implementar sistemas de evaluación del desempeño. Siendo la evaluación del desempeño el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados.

Considerando la trascendencia e importancia que tiene la ED en la Administración, se aprobó por Pleno Corporativo el día 23 de febrero de 2016 el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Ayuntamiento de Águilas-Funcionarios para los años 2016-2019, el cual en su artículo 11.5.a) establece:

“...Para conseguir un mayor rendimiento, eficacia en la obtención de objetivos, eficiencia en la utilización de recursos e implicación del empleado en el trabajo en equipo, que redunden en una prestación de servicios de mayor calidad a los ciudadanos, el Ayuntamiento de Águilas y las Organizaciones Sindicales se comprometen a la elaboración de un Reglamento de la evaluación del desempeño del puesto de trabajo en la Mesa Negociadora, a fin de controlar los rendimientos y la conducta y corresponsabilidad del empleado en el logro de los objetivos de la unidad administrativa a que pertenece. La aplicación del reglamento supondrá una mayor justicia al retribuir más a quien más hace, y a la vez una incentivación del empleado para cumplir los fines de la Organización, lo que se hace especialmente necesario cuando se tienen que prestar los mismos servicios públicos con menos efectivos. En la elaboración del Reglamento se tendrán en cuenta los criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del TREBEP. La aplicación del reglamento supondrá un incentivo para el empleado: la discriminación positiva de quienes trabajen más y mejor respecto del resto de empleados.

El reglamento constituirá además un instrumento para la utilización racional de los recursos personales, que tras los recortes en el gasto público que se vienen operando desde 2010, hace necesario incentivar y controlar los rendimientos del personal a nivel individual y por unidades administrativas, puesto que en el mejor de los casos no podrán aumentarse los recursos.

En la elaboración del Reglamento se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

- ***Calidad del trabajo.***
- ***Logro de resultados.***
- ***Capacidad de autoorganización.***
- ***Cumplimiento de horario/absentismo.***
- ***Disponibilidad.***
- ***Capacidad de toma de decisiones.***



Ayuntamiento de Águilas

- **Capacidad de resolver problemas.**
- **Colaboración e implicación.**
- **Flexibilidad y capacidad de adaptación.**
- **Aprovechamiento de la formación.**

Los anteriores criterios objetivos guardan relación con los criterios legales determinantes de la productividad, tales como: rendimiento, actividad, dedicación, interés e iniciativa. El reglamento servirá para la determinación de los criterios y circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, que definirán la conducta individual del funcionario.

Una vez aprobado el Reglamento, lo cual se llevará a efecto antes del día 20 de marzo de 2016, la evaluación de la conducta del empleado y de la consecución de objetivos se realizará dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre (por excepción, en 2016 se hará en el primer semestre en el mes de mayo), y se distribuirá el complemento de productividad correspondiente entre el personal afectado en su caso en las nóminas de los indicados.”

Resulta necesario hacer una breve reseña sobre la ED en la Administración:

El Informe de la Comisión de Expertos del EBEP afirma que debería establecerse la vinculación expresa entre la Evaluación del Desempeño del Puesto de Trabajo y los complementos de productividad o cualquier otro elemento retributivo ligado al rendimiento, y, en su caso, con la no percepción del mismo. Es decir, pagar más a quien mejor lo hace, lo cual, no cabe duda, es bastante revolucionario y posiblemente problemático para como está acostumbrada a funcionar la Administración.

La evaluación del Desempeño del Puesto de Trabajo (en adelante, ED) debe ser un elemento esencial con el que detectar las necesidades de formación del puesto, entendidas estas como la distancia que hay entre lo que un empleado/a sabe y lo que debe de saber para realizar de forma eficaz las tareas de su puesto de trabajo. Podría incluso añadirse que además la ED es inevitable si se quiere constatar si la formación ha servido realmente para formar al empleado/a.

A modo de ejemplo, sobre la necesidad y aceptación que puede tener la ED entre los/las empleados/as públicos, hacer referencia que una encuesta realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas en 1993 a 2.625 funcionarios públicos, un 77% de los encuestados consideraba que valoraría positivamente un sistema de remuneraciones que retribuyera realmente el rendimiento. En los resultados de una encuesta de clima laboral en la Generalitat de Catalunya (realizada en 1999 a una muestra de 900 empleados públicos), más del 85% de los encuestados manifestaban estar de acuerdo o totalmente de acuerdo en la conveniencia de poner en marcha un plan de evaluación de los recursos humanos.

Una de las principales claves para que ED pueda realizarse es el apoyo político, dado que algunas iniciativas han acabado decayendo debido a la ausencia sostenida de este apoyo, pese a desplegar un instrumento y unas aplicaciones con un importante potencial de mejora de la organización.

La ED representa algo más que una mera herramienta de gestión de los recursos humanos, puesto que incorpora un potencial de soporte a los procesos de cambio organizativo, tanto en la cultura administrativa a través de la comunicación que propicia como en las rutinas de trabajo por objetivos y su revisión, ofreciendo a la vez una importante base de información para validar la evolución del sistema en su conjunto.

Parece que en la Administración hubiera un acuerdo generalizado de que la ED no es imprescindible, porque el hecho de que cada año haya unos presupuestos exime de la necesidad de demostrar la eficacia de la Administración, y por tanto, de diferenciar entre empleados/as implicados o no implicados con la realización de sus funciones que tienen encomendadas.

Parece claro que la percepción de incentivos por la ED a diferencia de otras retribuciones complementarias –excepción hecha de las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral- está ligado a “algo más” que el simple y normal desempeño del puesto de trabajo en jornada ordinaria.

En el caso de que el complemento mantenga en la práctica su naturaleza subjetiva y su percepción venga condicionada por una evaluación del funcionario relativa al desempeño de su puesto de trabajo, mantenemos que no podría percibir el complemento, siempre, claro está, que la valoración de su quehacer profesional no pueda objetivamente efectuarse por la duración de la incapacidad temporal.

También cabe reseñar que no procede abonar el complemento por ED durante el período en que el funcionario se encuentre en situación por enfermedad común y por ello es porque este complemento está vinculado a la consecución



de resultados u objetivos, no pudiendo como consecuencia de la duración de la incapacidad o por otras circunstancias, efectuar materialmente la evaluación del desempeño profesional. En este apartado se tendrá en cuenta lo que al respecto se reflejará en el objetivo 2.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL TRABAJO, en relación a la consideración de la recurrencia de las ausencias por incapacidad laboral por enfermedad común durante los últimos años del personal concreto afectado.

Para conseguir los incentivos ligados a la ED, los empleados públicos del Ayuntamiento deberán cumplir los siguientes objetivos:

1.- LIDERAZGO.

Retribuye la actitud y aptitud del empleado público, en relación con su posición en la organización, para liderar la gestión del cambio-implantación del método de trabajo valorado. Incluye liderazgo motivacional (fenómeno grupal que concurre cuando la situación demanda que un individuo inflencie y coordine las actividades de un grupo hacia la consecución de un objetivo común).

2.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL TRABAJO.

Retribuye la puntualidad de los empleados públicos del Ayuntamiento con los siguientes parámetros:

- a) Funcionario/a que a la hora del inicio de la jornada de trabajo o inicio del turno se encuentre en su puesto de trabajo comenzando inmediatamente su labor.
- b) Funcionario/a que se incorpora con posterioridad a la hora de inicio (recuperando en horario de tarde o en prolongación de jornada, su tiempo de trabajo).

Asimismo se retribuye también el número de días de presencia en el trabajo, exceptuando los días de baja por maternidad y baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

También se exceptuarán la no asistencia al trabajo por enfermedad común durante 5 días/semestrales. En relación a lo establecido en este apartado, se tendrá en cuenta la recurrencia o no de las bajas por enfermedad común durante los últimos años del personal afectado, no solo las ausencias por dicha causa en el semestre evaluado con la expresada duración de cinco días al semestre.

Se tendrán en cuenta en la valoración de la asistencia al trabajo las ausencias injustificadas del mismo durante la jornada laboral.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO.

Retribuye el interés del empleado público en su formación sin perjuicio del normal desarrollo del servicio, siempre que se trate de cursos oficiales y relacionados con el contenido de su puesto de trabajo.

4.- TAREAS DE PUESTO SUPERIOR.

Retribuye la contribución extraordinaria en relación con el trabajo (en ningún caso se computará si dicha actividad ha sido indemnizada mediante compensación por productividad), realizando puntualmente tareas de puesto superior a las asignadas en el catálogo de puestos de trabajo.

5.- CARGA DE TRABAJO NO PROPIA.

Retribuye la carga de trabajo soportada por ausencia del personal del mismo departamento, ya se trate de absentismo justificado o no justificado y no haya efectuada sustitución, ya se trate de existencia de plaza vacante no desempeñada. Así como tareas ajenas a su propio puesto que se asumen voluntariamente.

6.- EFICACIA.

Retribuye la celeridad y el buen resultado en el desempeño de las tareas del puesto. La reducción en los tiempos de trabajo y en los costes, tramitaciones, atención de partes de trabajo o similar que guarde una relación directa con los cambios operados en la organización y en las herramientas de control de expedientes.

7.- INTERÉS.

Retribuye fundamentalmente el grado de entrega (actitud y aptitud) del empleado público en el perfecto cumplimiento de las tareas asignadas.

8.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Retribuye el resultado de los trabajos, ya sean de contenido manual o intelectual en términos de grado de ajuste a las prescripciones que le resulten de aplicación y a la integración de técnicas de modernización y calidad.

9.- SEGURIDAD CONDICIONES DE TRABAJO.

Retribuye la contribución individual a la consecución de condiciones de trabajo seguras.

10.- FLEXIBILIDAD EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS.

Retribuye el grado de flexibilidad que presente el empleado público en la auto-interpretación de las funciones



propias en relación con los cometidos que se le encomienden y con la implantación del nuevo método de trabajo; a sensu contrario, no se valorará la rigidez excesiva en la interpretación de la ficha de funciones propias.

11.- OTROS PARÁMETROS.

Retribuye con los mismos criterios de contribución al incremento de la productividad en el trabajo y que no estén incluidos en los anteriores apartados.

PROCEDIMIENTO

El reparto de los incentivos retributivos por la ED se realizará en dos pagas anuales en los meses de marzo y septiembre, con arreglo al siguiente detalle:

AÑOS 2016/2017

- Se le retribuirá a los empleados públicos que hayan cumplido con todos los objetivos recogidos en los once apartados reseñados anteriormente la cantidad de 180,- euros, en el mes de abril **–esta primera evaluación se realizará comprendiendo los meses de enero/abril, ambos inclusive–**.
- Se retribuirá a los empleados públicos que hayan cumplido con todos los objetivos recogidos en los once apartados reseñados anteriormente **–desde el mes de abril a septiembre, ambos inclusive–** la cantidad de 180,- euros, en el mes de septiembre.

AÑO 2018

- Se le retribuirá a los empleados públicos que hayan cumplido con todos los objetivos recogidos en los once apartados reseñados anteriormente **–desde el mes de octubre/año 2017 a marzo/2018–** la cantidad de 360,- euros, en el mes de marzo.
- Se retribuirá a los empleados públicos que hayan cumplido con todos los objetivos recogidos en los once apartados reseñados anteriormente **–desde el mes de abril a septiembre, ambos inclusive–** la cantidad de 360,- euros, en el mes de septiembre.

AÑO 2019

- Se le retribuirá a los empleados públicos que hayan cumplido con todos los objetivos recogidos en los once apartados reseñados anteriormente **–desde el mes de octubre/año 2018 a marzo/2019–** la cantidad de 450,- euros, en el mes de marzo.
- Se retribuirá a los empleados públicos que hayan cumplido con todos los objetivos recogidos en los once apartados reseñados anteriormente **–desde el mes de abril a septiembre, ambos inclusive–** la cantidad de 450,- euros, en el mes de septiembre.

Con el fin de poder evaluar con la mayor objetividad posible la consecución de los parámetros que anteriormente se han reseñado, se emitirá semestralmente por las Jefaturas de los Servicios un informe donde se cumplimente el modelo-estadístico que se entregará por el Departamento de Personal y que figurará como anexo a este instrumento regulador de la evaluación del desempeño del puesto de trabajo por cumplimiento de objetivos.

En caso de que los Jefes de Servicio no emitan el correspondiente informe/mensual no podrán participar en la valoración del desempeño del puesto.

Las Jefaturas de Servicio serán evaluadas por la Alcaldía o Concejales en quien se delegue.

El Responsable de Nóminas y de Control Horario emitirá informe/mensual en relación a la puntualidad horaria y ausencias del trabajo injustificadas.

El sistema de ED debe implantarse mediante un consenso entre el Ayuntamiento y las Organizaciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento al ser un sistema que está en continua evolución, lo que permitirá que los fallos del mismo sean subsanados rápidamente.

Asimismo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 del EBEP, que establece los criterios generales para el establecimiento de los sistemas de evaluación del desempeño quedando ligados al interés e iniciativa con que se desempeñan las funciones y al rendimiento o resultados obtenidos. Así como el artículo 37 del EBEP que establece en cuanto a la negociación que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras materias, las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño. Por



tanto los criterios y mecanismos generales constituyen la materia básica de negociación.

Por lo que el presente instrumento regulador de incentivos en la consecución de objetivos en el desempeño del puesto de trabajo, será objeto de Negociación con las Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Águilas.

Una vez recogida la información de los respectivos Jefes de Servicio por el Departamento de Personal se elevará la misma a la Alcaldía, que será la que determinará la valoración de los empleados públicos y otorgará los complementos de productividad conforme a los criterios generales contenidos en este documento, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

Puesto que en la resolución de concesión del complemento de productividad por la evaluación del desempeño del puesto de trabajo, no es obligado determinar los funcionarios a los que no se les concede ni las causas correspondientes, los empleados en esta situación podrán pedir en la Sección de Personal las causas de no haberse concedido en cada caso el complemento, información que será facilitada en un plazo máximo de cinco días, y contra la que podrán interponerse los recursos administrativos y/o jurisdiccionales que procedan.

Para percibir los 450,- euros en el año 2019 será necesario el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente instrumento, durante los años anteriores, es decir, únicamente se podrá ir aumentando la cantidad inicial fijada por incentivos (180,- euros/año 2016), si se van cumpliendo los mismos cada año, por lo que es imprescindible cumplir los objetivos durante cuatro años para percibir los 450,- euros/semestrales en el año 2019.

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON LA IMPLANTACIÓN DE INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Debemos de entender que el sistema de productividad por cumplimiento de objetivos, desde la perspectiva de ser un sistema en constante evolución y mejora, se plantea como un elemento incentivador del trabajo realizado por el personal al servicio del Ayuntamiento, con los siguientes objetivos:

- 1.- Mejorar el rendimiento y el funcionamiento del trabajo en Grupos.
- 2.- Disminuir el absentismo laboral con la asistencia puntual de la plantilla durante el horario del trabajo, reduciendo las ausencias injustificadas al tener en cuenta que la mayoría de los horarios de trabajo son fijos, es decir, se trabaja en jornadas continuadas o por turnos que no permiten un horario flexible. Así como la permanencia física en el puesto de trabajo.
- 3.- Mejorar la formación del empleado público a través de una mayor oferta de cursos de formación que permita que casi la totalidad de los empleados puedan formarse en sus respectivos puestos de trabajo con el fin de realizar sus tareas en una mayor eficacia.

En la evaluación final se podrá elegir por la Comisión de Valoración cargas de expedientes determinados de distintos Servicios, con el fin de valorar si se están cumpliendo los objetivos comprobando en todo caso, si han prescrito expedientes por falta de tramitación o por incumplimiento de los requerimientos que se realizan a los administrados.

Asimismo se considera necesario impulsar el trabajo en Equipo, por ello adicionalmente se incentivarán las propuestas y sugerencias que se presenten por Grupos de Trabajo, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRODUCTIVIDAD ADICIONAL PARA IMPLANTACIÓN DE OBJETIVOS

1.- PROGRAMA DE GRUPOS DE MEJORA.

OBJETIVO.- Fomentar la creación de grupos de mejora dentro del Ayuntamiento, con propuestas de actuación concretas en los diversos servicios, las propuestas deberán referirse necesariamente a la organización de un servicio, o a un procedimiento determinado.

MEDIOS.- Los aportados por los propios participantes, más el apoyo del Área de organización del Ayuntamiento.

PARTICIPANTES.- Cualquier trabajador del Ayuntamiento.

IMPORTE.- Máximo 1.500,- euros por Grupo de mejora, a repartir entre los participantes. No podrá premiarse a más de dos grupos de mejora. El número mínimo para constituir un grupo de mejora se fija en dos personas, no existiendo máximo, pero se tendrán en cuenta en todo caso los límites señalados anteriormente.

Se considerarán grupos inter-departamento:

- a) Los que traten de coordinar y mejorar los procedimientos en los que intervengan varios departamentos del Ayuntamiento.
- b) Los que traten de coordinar y mejorar varios servicios de los que presta el Ayuntamiento.
- c) Los que traten de coordinar y mejorar varios procedimientos.

En el caso de que se presentaran propuestas y sugerencias por los Grupos de mejora, que pudieran sobrepasar los premios anuales y no pudieran realizarse y abonarse en esa anualidad, pasaría a la siguiente.

PROCEDIMIENTO.- Los trabajadores interesados en crear un Grupo de mejora, lo comunicarán directamente a la Jefatura del Servicio de Personal, en escrito donde se fije el procedimiento o el servicio a mejorar, el objetivo propuesta, el nombre de los participantes, el calendario y horario de reuniones (que en todo caso deberán perturbar



lo mínimo el servicio) y el portavoz del grupo. La comunicación podrá ser por escrito o verbal, en este caso se tramitará toda la petición por el servicio de personal del Ayuntamiento.

Por el Departamento de Personal se elevará la propuesta a la Mesa General de Negociación que será quien componga la Comisión de Valoración.

La propuesta presentada se expondrá por un tiempo, que determinará la Comisión de Valoración, por un miembro del Grupo que se haya elegido como portavoz y podrá contar con el apoyo administrativo necesario por parte del Área o Servicios que se vean afectadas en sus propuestas.

Una vez puesta en marcha la mejora, en caso de su aprobación, y comprobada su eficacia en el plazo de tres meses por el informe que deberá remitir la Comisión de Valoración, se procederá al abono del incentivo correspondiente, en el primer pago semestral de productividad que se realice. Para la comprobación de la eficacia se tendrá en cuenta tanto el resultado obtenido, como las dificultades encontradas; en el caso de que la mejora no haya podido aplicarse por razones ajenas a la voluntad de los participantes se procederá igualmente al pago de la cantidad.

2.- IDEAS DE MEJORA.

OBJETIVO.- Fomentar la participación de los trabajadores del Ayuntamiento en la mejora individual de los servicios prestados, implantando la cultura de la eficacia y eficiencia en nuestra Administración.

Los trabajadores/as que consideren que pueden aportar ideas que contribuyan al mejor funcionamiento de los servicios, presentarán dicha idea por escrito o verbalmente a la Jefatura de Servicio de Personal, en caso de presentación verbal, se plasmará inmediatamente por escrito. Los aspectos a valorar serán los siguientes:

- Ahorro en tiempo o en medios en su realización, sin disminuir la calidad del mismo.
- Mejores tiempos de respuesta con los medios actuales.
- Eliminación de trámites o procedimientos inútiles.
- En general cualquier otra que signifique la mejor prestación del servicio con los medios actuales.

El objetivo final a conseguir siempre será aumentar la calidad del servicio prestado a los ciudadanos.

ASPECTOS QUE PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA.

A título meramente indicativo, pueden indicarse los siguientes:

POLICÍA LOCAL.

- Control de ruidos en motocicletas y establecimientos.
- Retirada de vehículos abandonados en la vía pública.
- Atención al ciudadano en tiempos preestablecidos.
- Coordinación con Rentas a efectos de ocupación de vía pública.
- Coordinación con servicios a efectos de mantenimiento de vías públicas e instalaciones municipales.
- Mejora del cumplimiento de la Ordenanza sobre suciedad en la vía pública derivada de los excrementos provenientes de los animales.

SERVICIOS.

- Ahorro en consumo energético.
- Mejora en los sistemas de limpieza de espacios públicos.
- Mejora en el mantenimiento de los edificios públicos.
- Mejora de la coordinación con contabilidad a efectos de procedimientos de compra.
- Mejora de la coordinación con personal a efectos de contrataciones.
- Almacén, disminución y gestión de stocks.

SERVICIOS ECONÓMICOS.

- Mejora de los tiempos de respuesta en atención al público.
- Actualización constante de registros contables y fiscales.
- Coordinación con servicios y secretaría a efectos de proveedores.
- Normalización de procedimientos de prestación de servicios.
- Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.

SECRETARÍA.

- Mejora en los tiempos de respuesta en atención al público.
- Normalización de procedimientos de prestación de servicios.
- Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.
- Coordinación con los servicios a efectos de procedimientos administrativos.

URBANISMO.

- Mejora de la coordinación de procedimientos conjuntos con los Servicios Técnicos e Infraestructuras.
- Normalización de procedimientos de prestación de servicios.
- Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.

SERVICIOS SOCIALES.

- Mejora de la coordinación con otros Departamentos del Ayuntamiento.
- Planificación de servicios en relación con los recursos disponibles.
- Normalización de procedimientos de prestación de servicios.
- Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.



Ayuntamiento de
Águilas

CULTURA Y JUVENTUD.

- Mejora de la coordinación con otros Departamentos del Ayuntamiento.
- Planificación de servicios en relación con los recursos disponibles.
- Normalización de procedimientos de prestación de servicios.
- Establecimientos de tiempos de respuesta predeterminados.

RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

- Mejora de la coordinación con otros Departamentos del Ayuntamiento.
- Planificación de servicios en relación con los recursos disponibles.
- Normalización de procedimientos de prestación de servicios.
- Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO			
Nombre y Apellidos			
Denominación del Puesto			
Funciones del Puesto			
Servicio/Sección/Destino			
Período de Evaluación		Día :	Mes: Año:
Jefe Inmediato:			
Nº de personal que dependen del puesto			

CARGAS DE TRABAJO DEL PUESTO							
Nº	Expedientes			Informes Emitidos	Tiempo atención público		Tiempo Archivo
	Iniciados	Tramitados	Finalizados		Presencial	Telefónico	

ENUMERACIÓN / DESCRIPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES		
Número expediente	Solicitud realizada por:	Solicitud relativa a:

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (CUMPLIMENTAR POR LOS JEFES DE SERVICIO/SECCIÓN)			
Nombre y Apellidos			
Denominación del puesto			
Funciones del puesto			
Servicio/Sección			
Período de evaluación		Día:	Mes: Año:
Nº de personal que dependen del puesto			

CARGAS DE TRABAJO DEL PUESTO							
Nº	Expedientes			Informes Emitidos	Tiempo atención público		Tiempo Archivo
	Iniciados	Tramitados	Informados		Presencial	Telefónico	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES EVALUADOS DEBE MARCAR EL JEFE DEL SERVICIO/SECCIÓN LOS FACTORES QUE SE HAN CUMPLIDO POR EL FUNCIONARIO/A QUE ESTÁ EVALUANDO		
Nombre y Apellidos del funcionario/a		
FACTOR		SÍ NO



Ayuntamiento de

Águilas

LIDERAZGO		
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL TRABAJO		
CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DEL HORARIO DEL TRABAJO		
TAREAS DE PUESTO SUPERIOR		
CARGA DE TRABAJO NO PROPIA		
EFICACIA		
INTERÉS		
CALIDAD DE LOS TRABAJOS		
SEGURIDAD CONDICIONES DE TRABAJO		
FLEXIBILIDAD EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS FUNCIONES		
OTROS PARÁMETROS		

- *Este impreso, junto al cumplimentado por el personal a su cargo, deberá entregarse a primeros de cada mes en la Oficina de Personal (funcionario D. José Ángel Ramírez García).*
- *La puntualidad y asistencia al trabajo se evaluará por el Responsable de Nóminas.*
- *El/La funcionario/a deberá comunicar los cursos de formación que esté realizando al Jefe del Servicio/Sección, o bien, al Departamento de Personal con el fin de poder evaluar este factor.»*

Atendido que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.b) y d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el presente asunto fue sometido a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, y fue aprobado por la Mesa Negociadora en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2018, por mayoría de sus miembros, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de la misma fecha, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintinueve miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento regulador de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño del Puesto de Trabajo, pasando a denominarse a partir de ahora "**CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO**", quedando redactado en los mismos términos del texto transcrito en el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

SEGUNDO.- Dar la publicidad por los medios más eficaces entre los funcionarios municipales del contenido aprobado de los *Criterios para la distribución del Complemento de Productividad por la Evaluación del Desempeño del Puesto de Trabajo*.

8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE LAS TARIFAS AL MÍNIMO LEGAL DE LA AUTOPISTA AP-7.

Antes de dar lectura a la propuesta objeto de este punto del orden del día, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo de 2018, se hace constar por don Tomás Consentino López, concejal del Grupo Municipal Socialista, que por parte del Grupo Municipal Popular se presenta una enmienda de modificación y ampliación de la parte resolutive, con la que están de acuerdo porque, básicamente, los dos puntos que pedían los mantienen y nada más que es una cuestión de procedimiento, y, lógicamente, también se suman al tercer punto, que hace referencia a las indemnizaciones que están todavía pendientes



del cobro, como no puede ser de otra manera.

En virtud de lo expuesto, don Tomás Consentino López da lectura a continuación a la propuesta definitiva, tras la enmienda de modificación y ampliación aceptada, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

«El Gobierno de España tomará el control de manera progresiva de las autopistas de peaje quebradas, de tal modo que asumirá la gestión de las autopistas actualmente en concurso de acreedores. Entre 2018 y 2021 terminan de forma escalonada los plazos de concesión de la gran mayoría de autopistas de peaje de competencia estatal y, por lo tanto, si no se realizan ampliaciones de los mismos, retornarán al sector público de forma automática y sin coste adicional.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de las autopistas, el Gobierno de España instó al Delegado del Gobierno en las sociedades concesionarias de autopistas a determinar la fecha en que el Ministerio de Fomento pasará a hacerse cargo de estas vías.

El Consejo de Ministros aprobó recientemente el rescate de ocho de las nueve autopistas de peaje que están en quiebra, al autorizar la anulación de los contratos con las actuales sociedades concesionarias de las vías, entre ellas la autopista AP-7 Cartagena-Vera, que pasará a manos estatales el 1 de abril.

Dadas las circunstancias, y sin entrar en valoraciones sobre el negocio ruinoso que ha supuesto la autopista Cartagena-Vera, nos encontramos ante una oportunidad de apostar por un nuevo modelo de gestión pública de esta vía que hoy día se encuentra infrautilizada.

La AP-7 cuenta con un total de nueve peajes. Comienza en el troncal de Vera A-7 y termina en el troncal de Cartagena oeste. A lo largo de los 115 kilómetros de los que consta, existen siete puntos de peaje a los laterales y que son el de Cuevas del Almanzora-Los Lobos, Pulpí-San Juan de los Terreros, Águilas-Lorca, Calabardina-Cabo Cope, Ramonete-Cañada de Gallego-Puntas de Calnegre, Totana-Mazarrón-Puerto de Mazarrón y Tallante-Las Palas-Fuente Álamo.

Según datos oficiales, la franja con mayor actividad circulatoria corresponde a Mazarrón y Águilas. El tráfico de pago de la parte murciana casi duplica a la almeriense, donde el tramo Pulpí-Cuevas del Almanzora es el menos transitado.

Por todas estas razones, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno de España a mantener en el sector público la autopista AP-7 Cartagena Vera, quebrada y rescatada con dinero público.
- 2.- Instar al Gobierno de España a reducir al mínimo legal permitido las tarifas actualmente en vigor con carácter general.
- 3.- Instar al Gobierno de España para que impulse a la mayor brevedad posible la liquidación y el abono de las indemnizaciones a todos aquellos expropiados por esta obra y que aún no han percibido su dinero.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Tomás Consentino López, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista:



«No me voy a extender mucho más porque creo que está bastante claro y explícito en el cuerpo de la resolución.

Dadas las circunstancias, el Gobierno acaba de rescatar, entre otras, la que nos afecta a nosotros directamente, la autopista AP-7, y entendemos que es el momento oportuno para que, aprovechando esa circunstancia, se cambie el modelo de gestión de esta autopista; una infraestructura que, seguramente, cuando, si nos hacen caso con la petición que estamos haciendo, se intente bajar al mínimo legal establecido suponga un ahorro importante a la hora de utilizarla, y que entendemos que va a ser una línea vertebral importante para nuestra región, por todo lo que ello significa de salida de nuestros productos hortofrutícolas, pero también del tránsito de productos de otras localidades que pasan por nuestro término municipal.

Como he dicho antes, la ampliación que se ha hecho en la parte resolutive en cuanto al tema de las indemnizaciones, como es lógico, efectivamente, una obra como esta, que ya lleva unos cuantos años, no es de recibo que a día de hoy todavía no se hayan terminado de liquidar esas indemnizaciones, por lo que en el momento que nos lo ha planteado el Grupo Popular lógicamente nos hemos adherido inmediatamente.»

Doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto:

«Aunque el texto de la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista no quiere entrar a valorar sobre el negocio ruinoso que ha supuesto esta autopista, al igual que las restantes en la misma situación, para mi grupo sí que es una cuestión importante.

Las autopistas de peaje diseñadas por el Ministerio de Fomento en la época de Álvarez Cascos e inauguradas a principio de la década pasada eran obras privadas; sin embargo, ahora han sido rescatadas con dinero público por una cuantía sin concretar aún, pero en algunas estimaciones se eleva hasta los 4.600 millones de euros.

Desde nuestra formación calificamos este rescate de escandaloso y antisocial; escandaloso por el elevado coste del rescate, ya que con esa cantidad de dinero pagaríamos sin problemas, por ejemplo, unas pensiones dignas para nuestros mayores; y antisocial porque este Gobierno solo rescata bancos y autopistas privadas. Sin embargo, no rescatan a personas que cada día pierden su trabajo, su casa y que no tienen ni siquiera para pagar los suministros básicos.

Desde 2018 hasta 2021 serán 9 las autopistas rescatadas, entre las que se encuentra la AP-7, la de Cartagena a Vera, y todas ellas han sido una ruina económica. Ninguna de estas vías ha llegado a la mitad del tráfico previsto, y muchas de ellas están en niveles cercanos a la décima parte de las previsiones, lo que refleja claramente el descomunal error que supuso su construcción, por el que nadie ha asumido aún ninguna responsabilidad.

Por supuesto que todas estas obras tuvieron un fuerte impacto ambiental y territorial, como ya adelantamos en su día. Además del mesurado coste del rescate, conviene recordar que durante años el Gobierno ha intentado evitar la quiebra de estas concesiones mediante distintos mecanismos, que también han supuesto grandes desembolsos públicos.

Por un lado, se han concedido créditos participativos, que son créditos a muy bajo interés y avalados por el Estado, por cuantías del orden de unos 300 millones de euros anuales. Asimismo, se han venido pagando unas cuentas de compensación, un acuerdo por el que el Estado ha pagado a las concesionarias la diferencia que hay entre lo realmente recaudado en los peajes y lo que habría ingresado si se llegara al 80% de las estimaciones de tráfico recogidos en los contratos claramente sobredimensionados.

Como ya veníamos diciendo, no hay justificación desde el lado del transporte, ni de la racionalidad económica, para todos estos proyectos viarios que arrasaron una gran superficie de nuestro país.

Tampoco hay que olvidar que todo este fiasco de sobredimensionamiento de infraestructuras a cargo de fondos públicos se produce al tiempo que el actual ministro de Fomento sigue en la misma dinámica: el verano pasado presentó un plan para construir 2.000 km de autovías más en el país con



más kilómetros de este tipo de infraestructuras.

Por lo tanto, creemos justo y necesario que esta autopista vuelva a ser gestionada de forma pública, ya que los españoles y españolas la hemos pagado de sobra.»

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Voy a ser muy breve porque prácticamente ya han dicho bastantes cosas, pero sí me gustaría decir que nuestro grupo presentó una proposición no de ley en el Congreso precisamente pidiendo esto que pide esta moción: instar al Gobierno a renunciar a una nueva licitación de las autopistas, cuyas concesiones prescriben ahora en este año, y una de ellas es la de Cartagena-Vera; es decir, que el Estado se quede con la gestión y no lo vuelva a sacar a concurso cuando concluya su periodo de concesión, y, una vez recuperada a la titularidad de estas autopistas rescatadas por el Estado, suprimir los peajes o reducirlos al mínimo.

Claro, es que sería escandaloso volver a rescatar con dinero público estas empresas para volver a otorgarlas a las mismas empresas o a compañías similares.

Las autopistas quebradas han tenido que ser rescatadas con dinero público merced a unas cláusulas que los gobiernos autonómicos del Partido Popular que las impulsaron habían firmado, y por las que las pérdidas debían ser asumidas íntegramente por el erario público en caso de quiebra, asegurando el riesgo cero de la operación de las compañías privadas; o sea, que se privatizan los beneficios pero se socializan las pérdidas; es decir, si hay beneficio es para las compañías, pero si hay pérdidas las pagamos todos.

La autopista Cartagena-Vera no respondía a una demanda social en ese momento, sino a unos intereses particulares.

En fin, como dice el cuerpo de la moción, sin entrar en valoraciones sobre el negocio ruinoso que ha supuesto por el alto coste de las expropiaciones, de la construcción de túneles, etc., es decir, una deuda de 510 millones de euros, eso ya lo vamos a dejar; pero por supuesto que estamos de acuerdo con esta moción para que, ya que las han recuperado, no las vuelvan a licitar, que sean gratuitas tras vencer la concesión, o que se pague un mínimo, porque, desde luego, ir de aquí a Cartagena 8 euros y pico y volver ya es lo suficientemente caro como para los usuarios, los pocos que pasan.»

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Pues, para no querer entrar en valoraciones, ha valorado usted bastante.

Esta moción la registra el Grupo Municipal Socialista a imagen y semejanza de otra que está registrada en la Asamblea Regional, que todavía no ha sido ni siquiera admitida; pero, bueno, imagino que se debatirá en un futuro. Y registran esta moción precisamente porque el Consejo de Ministros en el mes de febrero ya tomó un acuerdo, concretamente el 16 de febrero de este año, por el que se ponían en marcha los expedientes para resolver los contratos que afectaban a varias autopistas de peaje, entre ellas la AP-7 en el trayecto Cartagena-Vera.

Además, si es que es algo de cajón, porque, como ustedes saben perfectamente, sobre todo el equipo de Gobierno, porque ahora está gestionando, cuando una concesionaria entra en concurso de acreedores matemáticamente las concesiones tiene que resolverse, lo resuelven de manera inmediata.

Ustedes tiene sus conclusiones, nosotros tenemos las nuestras, acerca de por qué no ha sido sostenible esta obra. No obstante, pensamos que con el rescate y con la bajada de las tarifas, que desde luego estamos absolutamente de acuerdo, esta autopista puede ser de gran utilidad, sobre todo, si dentro de poco tenemos la inauguración del aeropuerto de Corvera, puede ser una vía importante para llegar con más rapidez al aeropuerto de Corvera, pero está claro que cuando lo sea a precios competitivos y que todo el mundo los pueda pagar.

Lo segundo, y este es el motivo de nuestra enmienda de modificación, es que nos ha parecido importante acordarnos en esta moción de los cientos de expropiados por esta obra y que a día de hoy aún hay muchísimas personas que no han recibido las indemnizaciones; indemnizaciones que, por otra parte, todo hay que decirlo, fueron ridículas, ya que se pagó a un precio irrisorio la tierra, pero, bueno,



fue ratificado por el Jurado Provincial de Expropiación, y ahí ya poco podemos hacer, pero lo que no es de recibo es que a día de hoy aquellas personas que decidieron seguir luchando por sus legítimos derechos aún no hayan percibido sus indemnizaciones, ni por supuesto los intereses desde el año 2004, cuando se empezaron a levantar las actas previas; yo creo que ya son unos cuantos.

Entonces, si pedimos la bajada de las tarifas, pedimos el rescate que ya se ha producido, ¡qué menos que pedir también que se aceleren estas indemnizaciones y que todo el mundo pueda percibir lo que tiene derecho, que es su justiprecio!

A mí también me sorprende que, efectivamente, ahora nos acordamos, lo digo por los grupos de Izquierda Unida y Podemos, de que es una autopista. Yo creo que parte de la no rentabilidad se debe a esas tarifas, que son astronómicas; pero también es verdad que en el periodo de vida desde el año 2007, tengo que decirle, señora Torrente, que, si bien fue puesta en marcha con un gobierno del Partido Popular, luego fue inaugurada con un gobierno del Partido Socialista, fue cuestión de fechas: en el año 2007, cuando fue terminada, gobernaba el Partido Socialista. Le quiero decir que todos estos años tampoco hemos visto ninguna iniciativa registrada aquí pidiendo una bajada de las tarifas.

Tampoco hemos visto, porque a fin de cuentas es una concesionaria, y eso siempre se podía haber gestionado, pidiendo que se celebraran convenios, por ejemplo con la universidad, para que estudiantes que se desplazaran a Cartagena tuvieran unos precios especiales, o trabajadores que tengan que ir a Mazarrón tuvieran unas tarifas especiales; había un bono, pero tampoco se reducía tanto. Durante todo este tiempo tampoco hemos oído nada de esto.

Entonces, lo que nos parece, como digo, importante es que se rescate; naturalmente, que se rescate y que se incaute toda la fianza que había depositada, que no era pequeña; todos los avales, que imagino que ya lo estarán; que se bajen las tarifas de manera inminente, y, por supuesto, que se acuerden de los expropiados.

De momento, nada más.»

Don Tomás Consentino López:

«La verdad es que, en principio, creía que no iba a intervenir, porque, tal y como he dicho en la primera intervención, estaba muy claro en el cuerpo de la moción. Y es verdad, al final en ese sentido entiendo que hemos sido bastante pragmáticos, no hemos querido entrar en valoraciones, porque, entre otras cosas, las valoraciones en cuanto al modelo de infraestructuras, modelo territorial y demás creo que nos sobrepasa a la Corporación como tal, y en ese sentido somos posibilistas, a raíz de la situación desastrosa en la que están estas autopistas, el hecho de que el Gobierno las haya tenido que rescatar, que eso no es ninguna palabra buena, porque al final rescate es sinónimo de alguien que está en peligro y le salva la vida. Aquí la palabra rescate tiene otra connotación, porque al final es un negocio fallido que nos va a costar el dinero a todos. Por eso, aunque sea etimológicamente, sí que está bien empleada esa palabra, pero, lógicamente, no tienen el mismo sentido.

Y ya lo último: esa extrañeza que tanto ha puesto énfasis la portavoz del Grupo Popular de que no se ha oído nunca ningún tipo de iniciativa al respecto de esto, es verdad, pero al final la memoria, las cifras, eso está ahí. Como bien ha dicho, esta autopista está desde el 2004, pese a que haya intentado hacer malabarismo para que sea culpa de los socialistas que se haya hecho y se haya abierto. Al final, es verdad que en 2007, cuando se inauguró, había un gobierno socialista en la nación, pero no podemos olvidar que esto obedece a una planificación, insisto, de infraestructuras a nivel nacional que nace del Partido Popular, que además desde el 2004 hasta el día hoy a nivel regional sigue gobernando el Partido Popular, y aquí se produjo el vuelco en el gobierno municipal en esta última legislatura, es decir, en el 2015.

Es verdad, echamos de menos que en todo ese tiempo desde ninguna esfera del Partido Popular se reclamara la bajada en cuanto a las tarifas. Ahora que hemos visto la oportunidad lo hemos planteado, y además lo hemos planteado, permítame la expresión, de buen rollo, porque entendemos que es una cosa buena fundamentalmente para los intereses de nuestro municipio, y fundamentalmente para los intereses de nuestros vecinos y vecinas.»



Doña Isabel María Torrente Zorrilla:

«Señora Soler, le voy a recordar cuál fue el motivo de la construcción de esta autopista AP7, esta autopista sin coches, al igual que el aeropuerto sin aviones de Corvera, y no fue otro motivo que poder comunicar mejor la macrounificación que estaba destinada a construirse en Marina de Cope, la cual, menos mal, no llegó a hacerse.

Por lo tanto, el motivo del fracaso de esta autopista no ha sido las altas tarifas, sino la no construcción de esa macrounificación que iba proyectada en Marina de Cope, sin más, no hay otro motivo aparente del posible fracaso sino el que esa urbanización ya no se ha llevado a cabo.»

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Sí que no queríamos entrar en valoraciones sobre el negocio ruinoso, pero es que al final tenemos un poco que entrar, porque, como he querido decir un poco antes, esta autovía de Cartagena a Vera no respondía a una demanda social, sino al interés de unos pocos, que era para servir de conexión a los proyectos urbanísticos inexistentes, que, claro, eso es lo que tiene la especulación: cifras infladas, macroproyectos imposibles; en fin, los cuentos de la lechera, y ahora lo tenemos que pagar entre todos.»

Doña Isabel María Soler Hernández:

«Bueno, voy a empezar por el final y así termino con un poco mejor sabor de boca.

Vamos a ver, efectivamente, la autopista se generó porque había unas expectativas importantísimas de que el proyecto de Marina de Cope saliera adelante, y lo que para usted es afortunadamente que no saliera, para otros pensamos que es una desgracia que no saliera, puesto que era un magnífico proyecto que hubiera supuesto algo importantísimo para nuestro municipio; y es que además es muy paradójico que en el municipio no lo queramos y luego nos vayamos de vacaciones a Roquetas o a la costa alicantina, a una urbanización exactamente igual que la que no queríamos para nuestro pueblo; o sea, es algo paradójico que nos suele pasar.

Desde luego, para el Partido Popular sí que es una desgracia que ese proyecto no pudiera salir adelante como estaba inicialmente concebido o de cualquier otra manera, con reducción de superficie, etc.; pero quiero recordarles que el índice de edificabilidad era el más bajo de España, y eso nos tiene que dar qué pensar.

Afortunadamente, el aeropuerto de Corvera sí va a ir para adelante. Como bien sabrá, pues estará informada, ya está el contrato de gestión firmado con Aena, y yo creo que esperamos que a final de año podamos tener aviones volando en el aeropuerto, y nosotros usando esta autopista con los peajes mínimos que se puedan establecer para poder llegar antes.

Y, bueno, por terminar con el mejor sabor de boca, señor Consentino, con el mismo buen rollito también hemos redactado nosotros esa enmienda de modificación, porque estábamos totalmente de acuerdo con los dos primeros puntos, y pensábamos que el tercer punto era absolutamente necesario; en ningún caso tampoco queríamos plantear un debate agrio del tema, pero convendrá usted conmigo en que también hace falta responder cuando hay que contrastar.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a mantener en el sector público la autopista AP-7 Cartagena-Vera, quebrada y rescatada con dinero público.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a reducir al mínimo legal permitido las



tarifas actualmente en vigor con carácter general.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España para que impulse a la mayor brevedad posible la liquidación y el abono de las indemnizaciones a todos aquellos expropiados por esta obra y que aún no han percibido su dinero.

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, manifiesta lo siguiente:

«Efectivamente, hay una moción similar igual registrada en la Asamblea Regional, una moción igual que esta registrada en el Congreso de los Diputados también esta pasada semana, creo que el pasado jueves se registró una PNL igual en el Congreso de los Diputados, a instancia las dos de este equipo de Gobierno, que le pidió a su correspondientes grupos parlamentarios que la registraran tanto en la Asamblea Regional como en el Congreso de los Diputados.

No vamos a entrar a valorar ahora, o yo no voy a entrar a valorar desde luego, por qué esta autopista no ha sido rentable. Por eso ha tenido que ser rescatada, no ha sido sostenible, eso está claro. No voy a entrar a valorar el porqué no ha sido sostenible. La autopista está hecha, está construida y, desde luego, no se va a cerrar, ¡faltaría más!; y la autopista además nos puede beneficiar a los aguileños y nos puede beneficiar mucho si esta moción sale adelante aquí, que ha salido, sale adelante en la Asamblea, sale adelante en el Congreso de los Diputados y el Gobierno de la nación la pone en marcha.

Y ¿por qué nos puede beneficiar? Porque estamos convencidos, y eso lo compartiremos todos y lo hemos compartido todos, de que si las tarifas de esa autopista se rebajan al mínimo legal posible —es decir, 9,95 para ir a Cartagena y 9,95 euros para volver a Águilas son 20 euros, más la gasolina, eso es desde el punto de vista económico insostenible para muchísimas familias y para muchísimos ciudadanos que cogen su coche, ya no solo diariamente, sino que puede ser semanalmente, para pasar un fin de semana en la localidad; para los propios empresarios agrícolas que la utilizan continuamente— esa autopista puede beneficiar mucho al municipio de Águilas, y por lo tanto a los aguileños y aguileñas.

Ese era el objetivo de esta moción registrada aquí, ese era el objetivo de la moción, ese es el objetivo de la moción registrada en la Asamblea Regional y ese es el objetivo de la misma moción registrada en el Congreso de los Diputados, y esperamos que tanto en la Asamblea Regional como en el Congreso los Diputados salga aprobada por unanimidad y que, en definitiva, el Gobierno de la nación ejecute esta propuesta, que estoy convencida va a ser beneficiosa para Águilas y para los aguileños.»

9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE LA PLAZA DE ANTONIO CORTIJOS VUELVA A TENER SU ACTIVIDAD ORDINARIA DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.

Se da lectura por doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, a la propuesta de fecha 14 de marzo de 2018 y n.º de registro de entrada 5010 que eleva al Pleno ordinario del mes de marzo, para su estudio, debate y aprobación, para que la Plaza de Antonio Cortijos vuelva a tener su actividad ordinaria durante los meses de julio y agosto, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Los orígenes de la Plaza de Antonio Cortijos se remontan al año 1958, año en el que fue inaugurada, concretamente el 24 de julio de 1958, aunque en aquel entonces se llamó “Pista de Baile de la Explanada del Muelle”, organizándose el primer baile de gala a las 23:00 horas, que fue presidido por la Reina de las Fiestas y su corte de honor.

Más tarde, en el año 1962, concretamente el domingo 8 de julio, fue reinaugurada por el



Ayuntamiento de

Águilas

Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde, con el nombre de “Plaza de Madrid”, tal y como nos refleja el libro de festejos de aquel año, en el que podemos comprobar cómo se continuaba con la tradición de celebrar los bailes de gala y los bailes de cotillón durante todo el verano.

Tal y como nos detalla Juan Navarro García en su libro ‘La Vara y El Escudo’, no fue hasta el día 9 de diciembre de 1969 cuando en un acuerdo de Pleno se aprobó dar el nombre de “Plaza de Antonio Cortijos” a la anteriormente denominada “Plaza de Madrid”, sita en la Explanada del Muelle, así como la colocación de un busto suyo en dicha plaza para perpetuar así su memoria.

Es por tanto a partir del libro de festejos del verano de 1970 cuando en la programación de los actos ya aparece la plaza con el nombre de Antonio Cortijos, pudiéndose comprobar que las actividades comenzaban en el mes de mayo y no concluían hasta finales de agosto, teniendo prácticamente todos los días actividades programadas, sobre todo en el mes de agosto.

En definitiva, desde el año 1958, y de modo ininterrumpido, la Plaza de Antonio Cortijos ha sido un icono en la vida de Águilas, donde se ha desarrollado la vida cultural y social de nuestro pueblo, sobre todo en época estival.

Por la Plaza de Antonio Cortijos han pasado los mejores artistas del momento en cada época, siendo además un punto emblemático de las noches de verano de nuestro pueblo desde hace 60 años, además de ser un lugar idóneo para la celebración de conciertos, cotillones, teatro al aire libre, etc., por estar ubicada en el centro del pueblo.

Sin embargo, el pasado mes de enero conocíamos por la prensa regional que el equipo de Gobierno ha acordado la aplicación de una serie de medidas correctoras dada la denuncia de algún vecino.

Medidas correctoras consistentes en eliminar toda posibilidad de poder celebrar allí conciertos, galas, bailes, etc.; reduciendo su actividad a la celebración de eventos infantiles únicamente y con un horario muy reducido.

Desde el Grupo Municipal Popular creemos que es perfectamente compatible la celebración de actos culturales y de festejos populares en dicha plaza con la legislación vigente en materia de ruidos y medio ambiente, existiendo otras posibilidades para la aplicación de medidas correctoras que puedan mitigar las molestias sin tener que renunciar a nuestras tradiciones y a nuestra actividad turística y cultural los meses de más afluencia turística en nuestro pueblo.

De hecho, en otras ciudades se desarrollan conciertos, actos al aire libre durante todo el año, siendo dichas actividades plenamente legales pues cuentan con los permisos pertinentes.

Tenemos constancia además de que la respuesta popular a esta medida de eliminar casi toda la actividad de la Plaza de Antonio Cortijos no se ha hecho esperar, y que el pueblo de Águilas se ha movilizado recogiendo firmas tanto vía telemática, a través de Change.org, como a través de firmas en papel, en contra de esta medida adoptada por la Alcaldesa y su equipo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno ordinario la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Que la Plaza de Antonio Cortijos recupere su actividad habitual y la programación veraniega que se ha venido desarrollando durante 60 años.

2º.- Que se estudien otras medidas correctoras para que respetando la ley vigente en materia



medioambiental y de ruidos se puedan celebrar los festejos y actos culturales que se programen.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Bueno, tengo que decir que la verdad es que pasé un rato bueno investigando abajo en el Archivo toda la historia de la Plaza de Antonio Cortijos, y descubrí que había existido antes de llamarse como tal y que hasta donde llegamos investigando se remontaba al año 58.

El Grupo Municipal Popular se enteró, al igual que el resto de los vecinos, por la prensa de que en el mes de enero fue aquello de que el equipo de Gobierno había adoptado una serie de medidas correctoras ante una denuncia a la Fiscalía por parte de algún vecino, y que esas medidas pasaban por cancelar prácticamente toda la actividad que la Plaza de Antonio Cortijos ha tenido durante sesenta años, y que ha sido emblemática en las noches de verano de nuestro pueblo, pues prácticamente todas las actividades culturales y de festejos se han dado cita en esta plaza.

Desde luego, y ante el claro rechazo a esta medida por parte de muchísimos aguileños y de otras muchas personas que, aunque no viven aquí, sí que veranean aquí, han iniciado recogida de firmas en contra de esta medida, por vía telemática, también por escrito, está en multitud de establecimientos, no sé exactamente cuántas habrá ya, pero creo que hay miles, y en change.org la última vez que miré había más de 1700, y eso fue hace ya por lo menos dos semanas; es posible que ya pasen de las 2000.

Como no podía ser de otra manera, el Grupo Municipal Popular pedimos copia de todo el expediente para ver exactamente de qué se trataba y ante qué estábamos, ya que pensamos que nuestro trabajo es este: primero, escuchar a los vecinos, recoger el clamor popular que está en Águilas, trasladar estas quejas e intentar ayudar en la medida de nuestras posibilidades. Una vez que tuvimos copia del expediente, no pudimos ver en ese expediente, por lo menos el que nosotros tenemos, la denuncia ante la Fiscalía por parte del vecino perjudicado, pero tampoco pudimos ver resolución alguna por parte de la Fiscalía pidiendo las medidas correctoras o acordando una serie de medidas correctoras, entre otras cosas porque el fiscal no puede acordar absolutamente nada, eso tiene que ser una sentencia.

Lo que podemos ver, salvo que el expediente no lo tengamos íntegramente, es que hay dos peticiones de información por parte de la Fiscalía, a las que se han atendido mandando documentación sobre mediciones, informes de los técnicos, y luego una propuesta de la concejala de Festejos ofreciendo o proponiendo a la Fiscalía una serie de medidas correctoras, pero nada más.

Entonces, tenemos que interpretar que, más que una imposición de la Fiscalía en este caso acerca de esas medidas correctoras, lo que se ha hecho ha sido llegar a un acuerdo acerca de una serie de medidas para que dicha denuncia sea retirada.

Lo que hay en este expediente son las quejas de unos vecinos con unas mediciones que en algún informe del técnico dice que se hacen con las ventanas entreabiertas; en cambio, hay un decreto que señala que se tienen que hacer con las ventanas cerradas, etc.

Pero, independientemente de todo esto, algo entendemos que algo que se ha estado haciendo durante 60 años, además en aquel entonces las actividades comenzaban a las 11 de la noche, porque la gente normalmente terminaba de trabajar muy tarde, y terminaban a altas horas de la madrugada. Además, voy a hablar por propia experiencia, porque es que mi infancia le ha pasado en este barrio, y las noches de verano era habitual escuchar todo el sonido de la Plaza de Antonio Cortijos, incluso además en mi caso todas las sesiones del 'Gran Cinema', que había dos o tres hasta la tantas de la madrugada.

Lo que queremos que vaya por delante en primer momento es que en ningún momento desde el Grupo Municipal Popular lo que queremos es que se cometa una ilegalidad y ni vamos a ser partícipes de esto, pero lo que está claro es que cuando se está gobernando el interés general debe prevalecer sobre el interés particular, y es algo que tenemos que tener en cuenta.

Si nos definimos como un municipio eminentemente turístico —así es como nos gusta definirnos—, lo que tenemos que hacer es potenciar las actividades para que nuestros jóvenes no se vayan a localidades vecinas costeras a conciertos, o a tener una serie de actividades y una serie de ocio que no encuentran en nuestro pueblo.



Solo tenemos que mirar al resto de municipios que nos rodean, costeros y de interior, donde la oferta turística los meses de verano es diaria, y además se celebran eventos en el centro de las ciudades, porque sabemos que ahora por la legislación tan agresiva en materia de alcoholemia, como tiene que ser, ha vuelto la vida a los centros y gusta de las actividades en los centros.

Entonces, ¿qué tenemos que pensar?: ¿que los demás municipios incumplen la ley sistemáticamente? ¿Por qué se pueden celebrar conciertos en la plaza de toros de Murcia?, ¿por qué en las fiestas de primavera en Murcia se pueden realizar un montón de eventos en la calle y aquí no se pueden celebrar en verano una serie de circunstancias?

Bueno, como se me acaba el tiempo, voy a terminar y después sigo. Muchas gracias.»

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Bueno, nosotros, al igual que todos los aquí presentes, estamos de acuerdo en que la Plaza de Antonio Cortijos, como dicen en su moción, es un recinto emblemático, es un icono en la vida de la localidad, es un lugar idóneo en el centro del municipio para celebrar conciertos y actividades, y desde luego a todos nos gustaría que se pudiesen seguir celebrando esos conciertos en dicha plaza, los que estamos aquí, todos los aguileños y aguileñas.

Pero, ¿qué pasa? Que desde hace algunos años parece ser, porque esto no es de ahora, esto viene ya desde tiempo atrás, que vecinos y vecinas de la zona vienen quejándose de esos ruidos, sobre todo los meses de verano, y se han ido poniendo una serie de denuncias, la última presentada ante la Fiscalía. La Fiscalía le pide al Ayuntamiento que adopte una serie de medidas correctoras para que la denuncia no llegue a juicio.

Usted acaba de decir que esto se está haciendo desde hace 60 años, pero también le podríamos decir que hay nuevas leyes ambientales que no estaban antes: está la Ley de Protección Ambiental Integrada, y también que tengo aquí el capítulo 3 del Código Penal en su artículo 325, donde, además de multas económicas, hay hasta penas de prisión, etc., que la hemos leído entera; es decir, que ahora las nuevas leyes que hay no son las que habían hace tiempo.

Las medidas correctoras implican que el horario de cierre no podrá superar las 12 y los conciertos no se puedan realizar en esa plaza. Bueno, parece ser que sí que se van a seguir celebrando actividades hasta esa hora y solamente los conciertos serán los que se trasladen a otro sitio.

Ustedes dicen que se busquen otras medidas correctoras, pero es que no nombran ninguna. Si ahora en su siguiente intervención nos puede explicar desde su punto de vista qué otras medidas correctoras se podrían poner. Pero a nosotros en principio es que nos da la sensación de que los vecinos no admiten ninguna medida que no sea el cierre, o que no haya ruido a partir de las 12.

Entonces, creemos que si no se busca una solución a este problema va a estar siempre, se tendrán que buscar otros lugares que no molesten a los vecinos. A nosotros desde luego no nos gusta, al igual que a los aguileños, pero es que parece ser que no vemos otra solución para acabar con este problema.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Hay dos partes fundamentales en la exposición de motivos de la moción que nos presenta el Grupo Popular. Por una parte, una primera parte histórica que ya nos ha explicado la portavoz, que se ha metido en el Archivo y ha estado mirando un poco las distintas vicisitudes que ha tenido la Plaza de Antonio Cortijos actual, y luego una serie de cuestiones que, lógicamente, hay que concretar por ser un tema tan sensible para nuestros vecinos, y más viniendo en este caso de la portavoz del Grupo Popular, siendo una profesional del derecho para la utilización exacta de las palabras.

Para empezar, de lo que nos está diciendo en el cuerpo de la moción de referencia de que se han enterado en el mes de enero, esto es de bastante antes; de hecho, el acuerdo de la Junta de Gobierno, que tienen lógicamente los portavoces de los grupos municipales, es del mes de noviembre, y no hay



ninguna negociación ni nada de eso; es decir, aquí hay una denuncia por parte de un grupo de vecinos ante la Fiscalía de Murcia, y la Fiscalía de Murcia hace abrir diligencias, que es el término procesal de esta cuestión en concreto; una apertura de diligencias que puede acabar de dos formas: o bien a juicio instado por la propia Fiscalía, o bien se sobreseen las mismas porque entiende que no hay indicio de delito y por eso se sobresee.

Y es importante decir eso porque, efectivamente, dentro de lo que es esa situación de apertura de diligencias informativas, la Fiscalía pide documentación al Ayuntamiento, pero además también pide que se persone en este caso la concejala de Festejos para hacer esas diligencias informativas. Lógicamente, en el transcurso de esa comparecencia sí que se vislumbra dónde pueden acabar esas diligencias previas, y el equipo de asesoramiento jurídico externo que tiene este Ayuntamiento, que no es uno nuevo que hayamos tenido ahora, que es el mismo que estaba con ustedes en la anterior legislatura y anteriormente, y lo seguimos manteniendo porque entendemos que nos hacen una buena labor y además porque ganaron el concurso correspondiente para hacer el trabajo, fue el que nos dijo que esto pinta mal, porque los tiempos evolucionan.

Es verdad toda esa historia que usted me decía de la Plaza de Antonio Cortijos, y no me resisto porque, como alguna vez ya me lo han reprochado, esas cuestiones son del siglo pasado, este concejal que está hablando es un concejal del siglo pasado, y es verdad que esas cuestiones algunas son del siglo pasado, pero en el siglo pasado la potencia de los equipos de música por ejemplo no era la misma que hay ahora; en el siglo pasado desgraciadamente nada más que teníamos ese local a disposición de nuestros vecinos.

Afortunadamente, ahora mismo, como no puede ser otra manera, el catálogo de espacios públicos ha aumentado, y no solamente tenemos la Plaza de Antonio Cortijos, sino que para cuestiones y eventos culturales, musicales y recreativos también tenemos la Casa de la Cultura, también tenemos el Auditorio; pero, no solo eso, sino que lo normal, lo habitual, por ejemplo, ya que estamos hablando de acontecimientos de conciertos grandes, es buscar un aforo adecuado para tales eventos, y lo normal en la mayoría de los municipios es que eso se haga en instalaciones tipo campos de fútbol o instalaciones polideportivas.

Pero, más allá de eso, donde no se puede faltar a la verdad es en las otras dos cuestiones. Primero, efectivamente, hay una recogida de firmas por parte de los vecinos por lo que les ha llegado a ellos, por lo que seguramente ahí hemos tenido por nuestra parte un fallo en cuanto a la comunicación y no hemos sabido explicárselo, pero en ningún caso hay un escrito en contra ni de la Alcaldesa ni del equipo de Gobierno. Ellos quieren que la pista siga como estaba, y en ningún caso nosotros hemos dicho que eso no vaya a ser así.

Seguiremos en el segundo turno de intervenciones.»

Doña Isabel María Soler Hernández:

«Señor Consentino, yo precisamente por la formación jurídica que tengo le digo que me extraña cuando leí esa información que dijo que se habían puesto una serie de medidas correctoras. A mí desde el punto de vista procesal en unas diligencias previas de investigación no me cuadraba nada, se lo digo así.

Yo en el expediente le puedo decir que lo tengo aquí porque es el que hemos pedido. Nosotros pedimos copia del expediente y a nosotros nos remitieron esta copia del expediente. Le puedo decir que aquí no hay denuncias de varios vecinos, no las hay; es más, le voy a leer textualmente lo que usted manda al Excmo. Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, le leo lo que usted ha firmado, porque viene firmado por usted. En la alegación segunda dice: "Tal y como consta en el informe de la Policía Local de los últimos cuatro años, solo se han recibido siete quejas que proceden de tan solo dos propietarios de un mismo edificio". No me diga que son varios porque son solamente dos, de los cuales hay uno que se me ha perdido porque en el expediente no lo veo.

Como decía yo, la única resolución judicial que conozco en este asunto, la única resolución judicial como digo, no es de ahora, es del año 2004 creo, cuando la Fiscalía ya instruyó diligencias por los mismos hechos y por la misma persona denunciante además, y yo le voy a leer literalmente lo que dice el



Juzgado de Instrucción número 2 de Lorca: "En el caso que dio lugar a la incoación de este procedimiento no ha quedado debidamente acreditado que, efectivamente, la emisión de ruidos denunciada sea potencialmente peligrosa para la salud. Si tan alto riesgo hubiera supuesto la emisión de ruidos, no hubiera sido el denunciante el único perjudicado, sin que conste hasta la fecha denuncia alguna de cualquier otro vecino, máxime cuando los festejos de la Plaza de Antonio Cortijos se vienen celebrando desde el año 74".

Esto es un extracto de esa resolución del año 2004. Después fue recurrida ante la Audiencia Provincial, y la Audiencia Provincial confirmó el fallo del Juzgado de Instrucción número 2. Esa es la única resolución que yo conozco en todo este procedimiento; lo demás, como ha dicho usted, son una serie de diligencias que se han abierto, y no han llegado a ningún pronunciamiento porque se han propuesto una serie de medidas correctoras.

Yo sé que la legislación, la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, no estaba en vigor en el año 2004, sí, ya lo sé, pero es que tampoco me variaba tanto la que se aplicaban en aquel entonces con la de ahora, y, aun así, yo creo que si están gobernando su función es la de intentar solucionar la situación. ¿Qué hace el Ayuntamiento de Murcia? ¿Incumple la ley, comete un delito, cuando se celebran conciertos en la plaza de toros de Murcia? ¿Qué hace el Ayuntamiento de Lorca cuando se celebran conciertos, además multitudinarios, en la plaza de España, que está rodeada de viviendas? ¿Comete un delito? ¡Pues no!, porque existe un procedimiento, como ustedes deben de saber, a través de la Consejería de Presidencia, espectáculos públicos, que se piden una serie de autorizaciones e informa la Dirección General de Calidad Ambiental, y en todos los sitios hay actuaciones.

Entonces, nada impide para, si se piden una serie de permisos, poder celebrar determinados eventos que no sean contrarios a la ley y sean perfectamente autorizables.»

Don Tomás Consentino López:

«Le voy a ampliar: hay dos resoluciones judiciales como tales. Efectivamente, en 2004 hubo ya un juicio por lo penal con esa resolución que usted ha leído. Con posterioridad, también hubo un recurso contencioso-administrativo, que también lo perdió el recurrente, y al final ¿dónde está la contradicción? Vamos a ver, termine de decir las cosas.

Efectivamente, cuando hablamos y hacemos referencia a las denuncias, son las denuncias que tiene el fiscal, son las denuncias que el fiscal enseña tanto en este caso a la concejala como al equipo jurídico, que las tiene él allí, que son las que propician y las que ponen en marcha la instrucción de estas diligencias.

Y, efectivamente, le tengo que reconocer que esto ya se ha hecho otras veces, sí, pero antes no era igual, y es verdad que ahora mismo hay una mayor sensibilización con el tema medioambiental; la hay, nos guste más o nos guste menos. Y, cuidado, que al final, y eso también lo sabe usted y hay que decirlo para que luego no nos coja de sobresalto, lo que se ha hecho con esto en definitiva es que el fiscal dé por cerrado el asunto y no avance la puerta para que este vecino o grupo de vecinos sigan la línea judicial, que esa la van a tener siempre abierta. Y, ¿por qué le estoy diciendo eso? Porque es verdad que en 2004 la Ley de Medio Ambiente no era la que hay ahora, y, como le he dicho, la sensibilidad de los jueces tampoco, pero que eso no es una cosa que me esté inventando, es constatable.

Mayo de 2014, hace, como aquel que dice, tres años, la alcaldesa de Pliego –la conoce porque es de su partido–, pero no solamente la alcaldesa de Pliego actual, sino el anterior edil igual, han sido inhabilitados por nueve años por una cuestión de ruidos de un bar allí en el municipio, cosa que seguramente hace 15 o 20 años era inimaginable, impensable.

Y es verdad que nuestro compromiso fundamental cuando juramos nuestro cargo es cumplir y hacer cumplir las leyes, y esta es una de ellas, y lo que intentamos es conjugar el ocio y el divertimento de nuestros vecinos, como municipio turístico que somos, con la salud y el derecho al descanso, y estamos convencidos de que va a ser compatible porque, entre otras cosas –dan por hecho algo también en su moción que no va a ocurrir–, no se va a cerrar la plaza de Antonio Cortijos y va a seguir teniendo actividades como hemos tenido en estos años anteriores; por cierto, una muchísima mayor programación de la que ustedes fueron capaces en su etapa de gobierno.»



Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con nueve votos a favor, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular; once votos en contra, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla, y una abstención, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Soler Hernández:

«Hemos votado que sí, lógicamente, porque pensamos que es posible establecer medidas correctoras de manera que se pueda compatibilizar el descanso de este vecino con estas medidas.

¿Qué medidas proponemos? Pues, mire, cojan ustedes el proyecto que dejó realizado y pagado a un arquitecto el Grupo Municipal Popular cuando estaba gobernando, un proyecto de remodelación de la Plaza de Antonio Cortijos de 430.000 euros, y en base a ese proyecto a lo mejor se pueden establecer algunas medidas correctoras, pero que ustedes en cuanto llegaron al gobierno aniquilaron.

Señor Consentino, hemos votado que sí, lógicamente, porque pensamos que el ejemplo que usted nos ha puesto no es el correcto. Usted me ha puesto el ejemplo de la alcaldesa de Pliego, de un local, de un bar, y nosotros estamos hablando de espectáculos públicos, y yo le he puesto el ejemplo de otros muchos municipios que celebran macroconciertos en el centro de las ciudades y que no incumplen la ley y que los alcaldes no van a Fiscalía.

Para acabar, desde luego nos alegra que contesten de manera tan presta a la Fiscalía. Nos consta que no es el único asunto que ha venido de la Fiscalía a este Ayuntamiento, y esperemos que con todos los asuntos que vengan de la Fiscalía actúen ustedes con la misma premura y con la misma resolución.»

Don Tomás Consentino López:

«Como estamos hablando de la Plaza Antonio Cortijos y de festejos, me viene a la memoria ahora mismo la letra de una canción de Lola Flores, y con todo cariño del mundo es "tú lo que quieres es que me coma el tigre".

La última ya de la diligencia para lo de la Fiscalía me ha dejado anonadado, sembrando la duda de que no cumplimos con nuestra obligación con este y con cualquier otro, sea de la Fiscalía o sea del Juzgado.

Pero, por favor, ¡que había un proyecto de 400.000,00 euros, que era la remodelación de la Oficina de Turismo en lo que era el borde de la calle, que no afectaba para nada a la concha, y que la estructura del sonido era la misma! No tiremos balones fuera por tirarlos, de verdad.

Somos conscientes de que tenemos que seguir potenciando los valores turísticos de nuestro municipio, esos valores turísticos van en todos los sentidos, y por esa razón hemos votado en contra de una moción que nada más que obedece al oportunismo político de la situación que se ha planteado.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Señora Soler, cuando he leído la moción desde luego puedo entender que ustedes quieran hacer sangre o daño con esta moción al equipo de Gobierno, porque es lo que han pretendido o lo que pretenden. Lo que no puedo entender es que la moción esté plagada de inexactitudes, por no decir de falsedades, medidas correctoras consistentes en eliminar toda posibilidad de poder celebrar allí conciertos, galas y bailes. ¿Quién ha dicho que no se vayan a celebrar galas, bailes, ballet, espectáculos, en la Plaza Antonio Cortijos? Teatros, los ballet de las peñas de carnaval, la gala de la elección de personajes, todas las galas de todas las asociaciones que ya están programadas y fechadas con cada presidente de cada asociación sin ningún tipo de problema, se van a poder desarrollar todas las



actividades con total normalidad, salvo que tenemos que reducir los horarios.

Mire, no hay una denuncia, una denuncia que no es denuncia, una queja en el Ayuntamiento puede haber una de un vecino, tampoco. El verano pasado llegaron 10, pero son escritos que vienen al Ayuntamiento con quejas. Cuando la señora concejala de Festejos tuvo que ir a declarar a la Fiscalía, el fiscal le sacó 40 denuncias que habían llegado directamente a la Fiscalía, y ella se sorprendió, al igual que nos sorprendimos todos, porque por aquí no habían llegado 40 quejas de 40 vecinos, pero allí había 40 denuncias a la Fiscalía de 40 vecinos.

Y, efectivamente, el fiscal le dijo que si hubiera venido una denuncia de un vecino solamente quizá ni siquiera la habría llamado, pero hay 40 denuncias con sus correspondientes mediciones sismométricas que incumplen la legislación vigente, 40 denuncias a la Fiscalía. La Fiscalía no nos ha remitido su expediente, nosotros no tenemos el expediente de la Fiscalía, la Fiscalía sí tiene nuestro expediente.

La señora concejala de Festejos en su declaración dijo una frase que usted ha dicho: "Desde hace 60 años esta plaza se está utilizando para diferentes eventos en la localidad y nunca ha ocurrido nada, ha habido quejas, pero desde hace 60 años se está utilizando la plaza", y la respuesta del fiscal fue la siguiente: "Las cosas han cambiado desde hace 60 años a la actualidad y la situación no es la misma, las leyes no son las mismas y hay que tomar una decisión y hay que tomar medidas", y le sacó varios ejemplos, entre ellos el de la alcaldesa de Pliego -si es que se lo sacó el fiscal, no lo hemos sacado nosotros, es que se lo sacó el fiscal-.

La alcaldesa de Pliego y exdiputada regional, que se sentaba detrás de mí, tuvo que dimitir de diputada y de alcaldesa la pasada legislatura porque fue imputada y condenada e inhabilitada por un tema de ruidos de hacía años, donde le había dado una patada para adelante al asunto, tanto ella como el anterior alcalde de mi partido, del Partido Socialista, que también fue inhabilitado durante nueve años. Yo vi a esta señora dimitir como diputada y como alcaldesa, las dos cosas.

Y le sacó más ejemplos, le sacó el ejemplo de muchos concejales del Ayuntamiento de Murcia que están imputados por el tema de Pérez Casas, y por eso el Ayuntamiento de Murcia ha tomado la decisión de rebajar el horario de las terrazas en la ciudad de Murcia hasta las 12:30 de la noche. Y hace poco, hablando con el presidente de Hostemur, de los hosteleros de la ciudad de Murcia, estaba bastante enfadado y descontento por esa medida que el Ayuntamiento de Murcia no había tenido más remedio que adoptar.

Usted se piensa que yo me he levantado una mañana y he decidido cerrar la Plaza de Antonio Cortijos, o limitar el horario de la Plaza Antonio Cortijos, porque a mí me ha venido en gana. ¿Pero usted se piensa que yo me levanto una mañana y digo: venga, ahora resulta que este verano a las 12:30 vamos a cerrar la Plaza de Antonio Cortijos? Señora Soler, yo la he dejado hablar durante toda su intervención y usted me está parando durante toda mi intervención, es un poco una falta de educación.

Yo creo que yo no me he levantado ninguna mañana, ni ningún concejal, ni ningún alcalde de ninguna corporación se hubiera levantado ninguna mañana, diciendo que pretendía cerrar la Plaza de Antonio Cortijos, limitar el horario de la Plaza de Antonio Cortijos.

Mire, la Plaza de Antonio Cortijos se va a abrir para todos los eventos que haya que realizar este verano: galas, bailes, están fechados ya prácticamente, muy pronto anunciaremos todos los eventos que se van a desarrollar durante este verano.

Se están haciendo conciertos y eventos en otros puntos de la localidad. En el Auditorio, el verano pasado pusimos en marcha las noches del Auditorio, una vez a la semana hay un concierto en la explanada del Auditorio totalmente gratuito, que he de decir que ha funcionado extraordinariamente bien, a la gente le ha encantado y no hemos tenido ningún problema porque es una vez a la semana.

Cuando hay un concierto en la plaza de toros de Lorca, son dos conciertos en la plaza de toros de Lorca, o tres al año, señora Soler, no son sesenta días seguidos al año. Esa es la queja de la gente.

Por lo tanto, nosotros no podíamos tomar ninguna medida correctora más; habíamos pensado incluso en poner unos paneles tipo de los que recogen el sonido de las autopistas, pero el coste de eso es altísimo y no te garantiza para nada que vaya a solucionar el problema del ruido, porque ya lo intentamos con otra instalación que también tuvimos problemas, ¿o es que no se acuerda usted?, que también lo trajeron a Pleno, ya lo intentamos.



Y ahí la sanción hubiera sido, gorda no, muy gorda, y nosotros desde luego, como yo no soy abogada, ni ningún miembro de mi equipo de Gobierno somos abogados, no hemos estudiado Derecho, tenemos un equipo de asesoramiento jurídico, creo que estupendo, un equipo de asesoramiento jurídico que está para eso, para asesorarnos jurídicamente al equipo de Gobierno y al Ayuntamiento de Águilas en general, que nos lo dijeron desde el principio con estas palabras: "Tenéis todas las de perder".

Yo entiendo que a ustedes les gustaría que no hubiéramos hecho nada, lo que hacían ustedes, dar una patada para adelante a las cosas, y oye, ya estallarí, pero es que la manera que tenía esto de estallar era solo una: que el fiscal nos llevara por lo penal al juzgado y que a mí me imputaran. Entiendo que quizás eso es lo que a ustedes les hubiera gustado.»

10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE HAGA UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE RESIDENCIAL LOS JARDINES Y SE PLANIFIQUEN LOS TRABAJOS PARA SUBSANAR TODAS LAS DEFICIENCIAS DE LA ZONA.

Se da lectura por don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular, a la propuesta de fecha 14 de marzo de 2018 y n.º de registro de entrada 5012 que eleva al Pleno ordinario del mes de marzo, para su estudio, debate y aprobación, para que se haga una evaluación integral del estado de Residencial Los Jardines y se planifiquen los trabajos para subsanar todas las deficiencias de la zona, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

«Son muchas las deficiencias que presenta la zona de Residencial Los Jardines. Aceras con vegetación, solares privados sin vallar o con vallados deficientes, escombreras no autorizadas, pintura de señalización vial prácticamente borrada, solares municipales con multitud de vegetación, zonas con alumbrado deficiente o sencillamente sin alumbrado, etc. Deficiencias de las que se han hecho eco los vecinos a través de las redes sociales, en el portal de incidencias del Ayuntamiento e incluso a través de la prensa regional. Son algunas las propuestas que se han elevado al Pleno municipal por parte de este Grupo Municipal, de las que alguna se ha solucionado, otras en parte y el resto sencillamente rechazadas.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

1º.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se haga una evaluación integral del estado en que se encuentra la zona de Residencial Los Jardines.

2º.- Se realice en base a esta evaluación una planificación de trabajos a realizar para subsanar todas las deficiencias que presenta la zona, acometiendo por parte del Ayuntamiento aquellas que sean de su competencia, e instando a los propietarios de parcelas privadas para que las adecúen a lo estipulado en la ordenanza que les afecta.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular:

«En esta moción lo que nos hacemos eco es de la serie de quejas que vecinos de la zona, entre los que yo me incluyo, han ido presentando a través de diferentes medios a este Ayuntamiento: a través del portal de incidencias, a través de las redes sociales. Se han presentado también a través de Registro; incluso hay alguna propuesta a la inspección medioambiental de la Dirección General de Medio Ambiente; una serie de quejas que hasta ahora no se han solucionado.



Ayuntamiento de

Águilas

Voy a dejar aparte el tema de los solares, que lo explicaré con un poco más de detenimiento, pero son muchas las deficiencias: hay multitud de farolas apagadas, además en una zona que se usa mucho para el tránsito, como una de las vías de entrada y salida del residencial, y son muchos meses los que están apagadas, y no tenemos constancia de que se vayan a encender. Es un sitio por donde entran muchos coches y salen muchos coches; incluso hay muchos vecinos que pasean por ahí ellos mismos paseando a las mascotas, pero el caso es que no se ve prácticamente nada en esa zona.

Sé que en esa zona me parece que solo hay una vivienda cercana, pero hay otras zonas de Águilas donde pasan coches y no vive gente y están las luces encendidas. No entendemos por qué en aquella zona están las farolas apagadas; espero que me lo expliquen ahora.

Hay deficiencias también en el mobiliario urbano. El domingo precisamente pasé por el jardín donde están las máquinas para hacer gimnasia y había una papelera que estaba rota, colgando y en el suelo. Hay bancos que tienen las maderas que están quemadas del sol, no se ha seguido el mantenimiento; incluso en algunos bancos falta algún travesaño. Los pasos de cebra hay algunos que no se han pintado desde hace mucho tiempo y prácticamente no se ve la pintura vial. Hay muchas aceras donde la vegetación crece; recientemente me parece que han ido pasando por algunas aceras, no sé si a raíz de la moción, pero sí han pasado por algunas aceras y han quitado alguna vegetación; pero, bueno, si quiere, les paso fotos para que las vean de este domingo precisamente.

No entendemos por qué en aquella zona de Águilas los contenedores para la basura son de plástico, con ruedas, antiguos, que no pesan prácticamente nada, y, por desgracia, la semana pasada, que hubo el temporal de viento, los contenedores estaban tumbados en el mejor de los casos, porque al tener ruedas corrían por las calles golpeando los coches. No entendemos por qué eso sigue así; son una multitud de deficiencias que imagino que ustedes dirán que no son tantas, pero que están ahí.

Mención aparte, como he comentado al principio, es el tema de los solares. Hace tiempo presenté un ruego o una moción para un tema de unos solares municipales, hay varios solares municipales, y solicité que se limpiasen de vegetación, porque estaban llenos de vegetación. Se limpió uno de ellos coincidiendo con las hogueras de San Juan, porque, entre otras cosas, había que limpiarlo porque allí se hace una hoguera, pero otros solares se quedaron sin desbrozar y sin limpiar y siguen igual que estaban el año pasado.

Luego, hay solares particulares que la ordenanza de la limpieza y vallado de solares establece que los propietarios de los solares deben de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Hay solares particulares que están vallados de una manera deficiente porque además la ordenanza también exige que las vallas de un solar privado tienen que ser de material opaco y de una altura de 2 metros. Hay un par de solares que están vallados, pero son con rejas, y ni muchos menos opaco, y ni mucho menos de 2 metros.

Luego, hay solares que ni están vallados y la vegetación abunda. Yo no sé si se ha instado a esos propietarios a que limpien esos solares o no les han instado, y cuándo los han instado, pero desde luego es que en el tema de solares incluye totalmente la normativa que tenemos nosotros aplicada.

Estamos hablando siempre de solares urbanizados y que están ya urbanizados, porque otro caso aparte, como he comentado, son las escombreras que hay en la zona que todavía no está urbanizada, y me consta que hay un procedimiento de inspección medioambiental y denuncias por parte de un particular que está siguiendo su procedimiento, y que pide posibles responsabilidades a los infractores; incluso pide que, en caso de que el Ayuntamiento por inacción no haga lo que tiene que hacer, sufra las responsabilidades.

Son muchas las deficiencias, y es que además es que en su contrato, su famoso contrato, que tenemos unos meses ahora por delante para analizar el contrato con Águilas porque hay una serie de incumplimientos que iremos analizando en los meses venideros, pero es que en el apartado 4 establecen: "Eliminar los agravios comparativos entre zonas del municipio, velando por la estricta equidad en el mantenimiento de todos los barrios".

Desde luego que en el barrio de Los Jardines me vienen a la mente también otras zonas como Calabardina. Por ejemplo, no se vela por la misma equidad en el mantenimiento de todos los barrios, no se vela por el mismo mantenimiento de los servicios en Los Jardines que en otras zonas del centro del pueblo.»



Ayuntamiento de

Águilas

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Luis López Sánchez, Teniente de Alcalde delegado de Industria, Pedanías, Plazas y Mercados y Participación Ciudadana:

«Buenas noches, señora Alcaldesa, señor Secretario, asistentes, familiares de Francisca Lajarín, ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales.

Señor Buitrago, le voy a responder yo más que nada porque interactúo y recojo muchas incidencias, sugerencias y quejas de vecinos de Los Jardines.

Realmente, nos plantea usted un panorama ciertamente desolador sobre esa urbanización ;No arriendo las ganancias a usted que vive allí! Pero, en síntesis, lo que plantea es una evaluación integral de la urbanización y un plan de actuación.

Sr. Buitrago, no sé qué pensará usted en este caso qué hacen los servicios técnicos de esta casa o las áreas del equipo del Gobierno que día a día trabajan y se patean el pueblo con ellos; pero lo que sí le puedo adelantar ya es que no se va a hacer una evaluación integral sobre una urbanización. ¿Sabe por qué? Porque este equipo de Gobierno los servicios técnicos lo que plantean y fomentan es la evaluación continua no sobre una zona, sino sobre todas las zonas y áreas del municipio. Mal que le pese, este Gobierno y esta Alcaldesa aplican la equidad en el reparto de inversiones sobre todo el municipio. Los tiempos en los que la misma acera se quitaba y reponía diez veces y otras zonas del pueblo –es como si fueran de Lorca–, afortunadamente, son tiempos pretéritos.

Habla de planificación. Está muy bien lo de la planificación, y, como no puede ser de otra manera y se puede usted imaginar, a mes de abril este equipo de Gobierno tiene ya planificadas todas y cada una de las inversiones que se van a desarrollar a lo largo del 2018, e irresponsable sería por otra parte si así no lo fuera; pero también es verdad que conviene mencionar que no tenemos la alegría financiera que nos gustaría, que nuestro Plan de Obras y Servicios es pírrico y que tenemos un ministro de Hacienda que tiene amordazados a los ayuntamientos, y desde ese panorama, que ese sí que es desolador, entienda usted que debemos hilar fino y ser muy responsables en la ejecución del gasto.

Habla de deficiencias en la urbanización, algunas es verdad que son ciertamente exageraciones y otras tienen su punto de raciocinio; vegetación en las aceras, pues, efectivamente, y además las odio y afean que ni se imagina, y en esta época del año después de las lluvias y primavera hay más vegetación, y además usted ha reconocido que se está trabajando sobre uno de los varios desbroces que se hacen en la urbanización durante el año, pero se le ha olvidado decir que ese desbroce es anterior al registro de su moción, sí señor Buitrago y es fácilmente demostrable, es una cuestión de acción-reacción: aparece hierba, se quita hierba; se rompe una papelera, se repone una papelera; se rompe mobiliario urbano o si nos damos cuenta los paso a los servicios técnicos a los trabajadores de jardines, y se repone el mobiliario urbano lo antes posible; o bien los cientos de ciudadanos vecinos suyos que participan y no creen que viven en un barrio tan malo tienen a bien comunicarnos aquellas incidencias para mejorar su zona.

En cuanto a la limpieza, no puede usted más que reconocerme que la frecuencia en la limpieza y en la recogida es la misma que en el resto del municipio, equidad es la misma, y sea usted sincero, usted sabe que el Residencial Los Jardines no está especialmente sucio, salvo imponderables que puedan venir: lluvias, vientos y demás cuestiones.

Solares sin vallar. Señor Buitrago, efectivamente, en la cuestión del vallado de solares es una prerrogativa del Ayuntamiento exigir el vallado de los solares, especialmente de los que revisten peligros, insalubridad, etcétera. En esa urbanización creemos que no se da ni la insalubridad, ni la inseguridad, y por eso no se ha hecho el requerimiento formal sobre determinados solares; pero, además, usted ahí coincide conmigo, esa urbanización la recibieron ustedes y no le obligaron al promotor a que los vallasen. Entonces, estamos de acuerdo, si dos están de acuerdo no deben discutir, ¿verdad, señor Buitrago?

Solares municipales con vegetación. Ese apartado se lo enlazo con los solares también de titularidad privada, y tenemos que distinguir dos planos: primer plano, decir que la vegetación no es basura, las plantas no son basura, salvo la vegetación que desde el perímetro de la parcela inunda la



Ayuntamiento de
Águilas

acera, y es verdad que la afea, y es verdad que en esos solares de titularidad privada se ha requerido al propietario que desbroce el perímetro; y aprovecharemos también para limpiar los dos públicos.

No me da tiempo a responderle sobre escombreras y demás; lo lamento.»

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago:

«Yo no he hablado en ningún momento, señor López, de la limpieza, yo simplemente le estoy preguntando por qué no se cumple la normativa de la ordenanza de vallado de solares. La ordenanza establece: “Los propietarios de solares en zonas de edificación en manzana cerrada deberán tenerlos vallados”, y dice cómo tiene que ser la valla. No se cumple en ningún solar; no te dicen que si son insalubres o no; te está diciendo que si un solar está en zona de edificación en manzana cerrada debe tenerlos vallados y con unas características específicas; no se cumple ni el vallado, ni el desbroce, ni las características del vallado.

Me está diciendo que nosotros mandábamos, sí, hace tres años mandaban los populares; y hace 7 y hace 10 también y hace veintitantos años mandaba el Partido Socialista, y a lo mejor hace 1000 años, seguramente me equivocaré, mandaba Abderramán, pero yo no le pido, ni le exijo nada, a Abderramán, ni a los socialistas, ni a los que gobernaban hace diez años. Les estoy exigiendo a ustedes que cumplan con lo que tienen que hacer, y si hay una normativa y una ordenanza que exige que los solares deben de estar vallados, que exigen que no tienen que tener condiciones de insalubridad, y las plantas no es basura pero crean insectos y crean roedores, y eso es insalubridad, no es basura es insalubridad. Y le estoy exigiendo que cumpla la normativa de la ordenanza municipal que no se está cumpliendo, le exijo que lo cumplan porque así lo manda la normativa.

Si es que son infinidad de deficiencias. Usted me está negando que ahora mismo hay 36 farolas apagadas en el jardín en Los Jardines, 36 contadas ayer, 36 falladas; usted me está negando que hay bancos que están quemados por el sol con travesaños sueltos; está negándome que hay al menos una papelera que está en el suelo destrozada; está negándome que hay una fuente llena de suciedad que no tiene ningún tipo de mantenimiento; está negándome que los pasos de cebra no están pintados hace un montón de tiempo y prácticamente no se ven; está negándome que hay aceras con vegetación que están creciendo por los lados y están haciendo que se caigan los bordillos; está negándome que los contenedores de plástico son de hace 20 años, y ¿por qué tenemos que tener contenedores de plástico distintos de las demás zonas de Águilas, y tenemos unos contenedores de plástico que cuando hace viento se chocan contra los coches y vuelcan?

Me está negando usted eso, me lo está negando a mí y a todos los ciudadanos de Los Jardines, que muchos me consta que le están viendo y está usted negando todo ese tipo de cosas. Cumplan con su obligación y no tiren palos fuera.»

Don Luis López Sánchez:

«¿Me presta usted sus 44 segundos que le han sobrado, que me harán falta? ¡Es broma! Sigo por donde me había quedado.

Escombreras no autorizadas. No es cierto, no las hay, no hay escombreras no autorizadas, hay un problema en la zona no urbanizada de vándalos, de personas incívicas, que cometen un delito a la hora de verter en serie, y la Policía Local tiene la orden de perseguirlos.

Marcas viales en el suelo. Rápido. Personalmente he estado allí, me he personado con el responsable de tráfico y movilidad, y no están especialmente borrados, no están más difusos que el resto de señales viarias del municipio, no lo están.

Alumbrado insuficiente inexistente. Hay las mismas farolas que ustedes recepcionaron, las mismas. Mire, señor Buitrago, conviene no exagerar las críticas porque a veces corremos el riesgo de caricaturizar los asuntos.

Oyéndole a usted hablar del abandono, del supuesto abandono, da la impresión de que hablamos de un barrio marginal más que de una preciosa urbanización en un pueblo costero del litoral murciano.



Ayuntamiento de

Águilas

Yo ahora mismo, puesto que ha dicho usted que nos ve mucha gente por internet, ¡no lo dudo, es verdad! –además para eso lo posibilitamos nosotros–, imagino a una pareja que ha firmado el precontrato de compra de una de esas nuevas 40 viviendas que se están construyendo, y que además tienen interés en oír lo que hablamos del residencial, donde han depositado todas sus esperanzas en ese proyecto vital, y cuando le estén escuchando a usted hablar del Residencial Los Jardines, yo me la imagino a ella dándole un codazo a al novio diciéndole: “Nene, dónde me has metido, por Dios”, o me imagino al promotor que arriesga su dinero, que apuesta por desarrollar la zona, la cara que tiene que tener en este momento cuando le está escuchando hablar como habla del Residencial Los Jardines.

Lo cierto es que ni usted ni nadie puede dudar del abandono, de la celeridad y de la prezanza que tenemos con esa urbanización. Le recuerdo que lo primero que hizo este Gobierno y esta Alcaldesa, con todo su mejor hacer y poniendo todas sus energías, fue desbloquear el puente de la rambla de las Culebras, una infraestructura que con ustedes seguro que no hubiera visto la luz, que va a resultar vital para el desarrollo de la urbanización, que va a resultar vital para sacar a Los Jardines del ostracismo para comunicarlo con la estación, para comunicarlo con el vial, para comunicarlo con el mar.

En resumen, señor Buitrago, esta Alcaldesa practica –¿ha dicho el número cuatro del contrato? Ya no lo recuerdo, la verdad–, la equidad. Ha osado a hablar de equidad, contrato y Calabardina, cuando el primer Plan de Obras y Servicios gastado y destinado íntegramente en Calabardina después de 20 años ha sido por obra y gracia de esta Alcaldesa. ¡Córtese un poco!

En resumen, esta zona no se encuentra en peor estado que el resto del mundo, esta zona no se encuentra maltratada. Si lo que usted pretende es que esa zona, por el hecho de usted vivir, disponga de una serie de privilegios y generar agravios con respecto a otras, entonces sí es verdad que no nos encontrarás, ni a este Gobierno, ni a esta Alcaldesa, porque, ¿con qué cara, usted que vive en Los Jardines, con qué cara miramos a los vecinos del cementerio viejo, de Las Molinetas, de Las Majadas, de los cabezos, de la Huerta, del barrio de La Lomas? ¿Estamos legitimados para decir que ese residencial está infradotado, está mal mantenido? Yo la verdad es que se me caería la cara de vergüenza de ver al resto de vecinos y decirle eso; disculpe por el exceso.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con nueve votos a favor, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular; doce votos en contra, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejalas del Grupo Mixto, y ninguna abstención.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Solamente queríamos decir que hemos votado en contra porque hemos ido allí, lo hemos estado viendo, y, bueno, sí hay algunas deficiencias, pero como también en otros sitios. ¡Ya les gustaría a otros sitios de Águilas estar como está esa zona! Y desde luego que ese cataclismo que describen sinceramente nos parece exagerado.»

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago:

«Pues el Grupo Popular ha votado que sí, obviamente, porque pensamos que la zona de Los Jardines tiene una serie de deficiencias que hay que subsanar. Si realmente no las hay, no cuesta nada que hagan un informe los Servicios Técnicos y que evalúen todo lo que hemos dicho, sin que se metan en profundidad, simplemente lo que hemos expuesto aquí, y que digan si se cumple o no se cumple.

¿Sabe lo que tendría que haber escuchado la pareja que usted dice que se va a comprar un dúplex allí en el Residencial Los Jardines o al promotor que va a construir allí, sabe lo que le hubiese gustado escuchar de su parte? Efectivamente, vamos a ponerlo todo en condiciones. Esa pareja se comprará más gustosamente su casa allí y ese promotor venderá más fácilmente sus casas allí.»



Don Luis López Sánchez:

«Sr. Buitrago, nos hemos visto obligados a votarle en contra porque no puedo reconocerle de ninguna de las maneras ese relato; no le reconozco una situación de agravio; no le reconozco una situación de abandono; una evaluación integral sobre una zona en concreto no ha lugar, y la planificación de las inversiones ya está hecha.

Y de verdad que sobre Los Jardines se va trabajando día a día, que van surgiendo incidencias, que se funden farolas, que se rompe mobiliario, que se trabaja, pero de verdad no hable así de mal del Residencial Los Jardines porque no está peor que otras zonas de Águilas; créame, es un barrio precioso, además en nueva expansión que esperemos que con la nueva infraestructura y la nueva urbanización sea una realidad más pronto que tarde.»

11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.^a MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, SOBRE LA INSTALACIÓN DE MESAS DE AJEDREZ EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, retira esta propuesta porque le quieren dar otra vuelta y la presentarán de otra manera el mes que viene; siendo aceptado por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación.

12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UNOS PREMIOS PARA 'JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS'.

Se da cuenta por el señor Secretario General Accidental de que, en relación a esta propuesta, que inicialmente era de doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, se ha presentado una de forma conjunta por las dos integrantes del Grupo Mixto, de fecha 21 de marzo de 2018 y n.º de registro de entrada 5670, para su debate y aprobación en la sesión plenaria del mes de marzo, sobre la puesta en marcha de unos premios para 'Jóvenes Extraordinarios/as', y que es del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchos los espacios en los que nuestros jóvenes desarrollan sus habilidades, ya sea en el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, las artes, etc.

Es de justicia que se reconozca, no solo la excelencia académica y curricular, sino también sus valores humanos, su compromiso, su tesón y su entusiasmo.

Es necesario apostar por la equidad y la igualdad de oportunidades y dar ejemplo de esperanza y positividad a nuestros jóvenes, además de visibilizar que, vengan de donde vengan, sea cual sea su nivel económico y social, pueden llegar a donde se propongan en la vida.

Estos jóvenes emprendedores y con iniciativa no pueden pasar desapercibidos para el Ayuntamiento de Águilas. Es nuestra obligación escucharlos, reconocerlos y promocionarlos: es nuestra responsabilidad, no solo como políticos, sino como adultos, el ayudar e incentivar a una juventud sana y preocupada por la sociedad que le rodea. Ellos son el futuro y desde las instituciones debemos apoyarlos para que sean mejores que nosotros en el presente.



TEXTO DE LA MOCIÓN

Que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud, estudie la puesta en marcha de unos premios para "Jóvenes Extraordinarios/as" (o el nombre que se juzgue más apropiado) con la finalidad de reconocer y promocionar el desarrollo de los jóvenes de nuestro municipio.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«La moción es muy sencilla: la finalidad es reconocer y promocionar el desarrollo de nuestros jóvenes de la localidad, aquellos que han destacado en algún ámbito que no tiene por qué ser exclusivamente lo educativo, puede ser de cualquier ámbito, y si se aprueba esta moción ya se irían perfilando los detalles. En principio, se tendría que hacer a través de la Concejalía de Juventud, que se tendría que reunir con los representantes de colectivos juveniles para hablar de esto. Habíamos pensado, por ejemplo, que se podrían dar en el Octubre Joven.

Hace poco vimos en las noticias como un joven de nuestra localidad, José María, un alumno de Águilas, ha ganado la Olimpiada de Química en la Región de Murcia. Este sería un joven extraordinario, y como él algunos chicos más o chicas que han destacado por su trabajo; con lo cual espero que se apruebe esta moción por todos, y que la apoyemos, y que reconozcamos a nuestros jóvenes. Gracias.»

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Buenas noches, creo que en esta moción vamos a estar de acuerdo todos los grupos políticos. Simplemente he presentado, como ha dicho la compañera, una enmienda, que proceda a leerla el Secretario, por ejemplo.»

El señor Secretario General, don Diego José Mateos Molina, informa que la enmienda formulada por el Grupo Municipal Popular dice literalmente:

«Que se elabore un reglamento o bases de participación por parte de la Concejalía de Juventud u otro departamento municipal que regule el otorgamiento de los citados premios.»

Don Juan José Asensio Alonso:

«Muchas gracias. Simplemente, añadiendo las palabras del Secretario, sí, creemos que es necesario que se valore desde el estamento municipal el esfuerzo y dedicación de nuestros jóvenes y que se vean recompensados y reconocidos mediante estos premios o algunos similares.

Yo he tenido la oportunidad, el placer y el orgullo de poder ser concejal de Juventud durante cuatro años, y me consta que son muchas las asociaciones juveniles, colectivos juveniles y jóvenes a nivel individual que en Águilas tenemos un potencial importante; y creo que, como bien dice esta enmienda, bien sea la Concejalía de Juventud o cualquier otra que se determine dentro de nuestro Ayuntamiento, se regulen simplemente unas bases de funcionamiento, unas reglas, la temática o disciplina a la cual se puede optar, ya sean las ciencias, el arte, el deporte, las letras.

No sé a qué jóvenes pueden ir destinados, cuáles pueden ser beneficiarios, posibles contraprestaciones, si la hubiese, o qué personas, digamos a modo de jurado, pueden valorar a estos posibles receptores del premio.

Así que van a contar con el apoyo del Grupo Popular.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Cristóbal Casado García, concejal delegado de Educación, Juventud, Deportes, Carnaval y Personal:



«Buenas noches a todos los asistentes, a todos los que nos siguen por las redes.

Como decía la compañera Elia, la moción está bastante clara, y no me extenderé mucho. Si bien es cierto que ya se lleva haciendo un pequeño reconocimiento en la Alcaldía a los jóvenes deportistas que consiguen éxitos para su promoción, nosotros estamos de acuerdo con la moción, estamos de acuerdo con la enmienda, y, ¡cómo no!, premiar de alguna forma a tantos jóvenes que tenemos en nuestro municipio que por suerte destacan en otros campos que no son el deporte también.

Tenemos, por ejemplo, a un joven becado en Canadá; otro joven trabajando en la NASA; otra joven directora de orquesta, si no me equivoco; es decir, que tenemos motivos más que de sobra para votar a favor esta moción y esta enmienda, que también estamos de acuerdo en que se tendrá que proceder a establecer unas bases en las que todos estemos de acuerdo, y que nos parece bien incluso hasta la fecha, que sea en el Octubre Joven, para celebrar ese mes joven aquí en Águilas, y nada más.»

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Muchas gracias a toda la Corporación por apoyar esta moción, que fue un poco por un alumno nuestro antes de saber que este chico que está en el Rey Carlos III, donde yo trabajo, le han dado el premio de la Olimpiada al mejor alumno de Águilas, y la verdad es que nos ha llenado de orgullo que se lo llevara y que lo ganara un chaval de aquí de Águilas.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, junto con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, siendo aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Poner en marcha unos premios para ‘Jóvenes Extraordinarios/as’ (o el nombre que se juzgue más apropiado), con la finalidad de reconocer y promocionar el desarrollo de los jóvenes de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Que se elabore un reglamento o bases de participación por parte de la Concejalía de Juventud u otro departamento municipal que regule el otorgamiento de los citados premios.

13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA DENOMINAR UNA CALLE CON EL NOMBRE DE ‘PAQUI LAJARÍN’.

Se da cuenta por el señor Secretario General Accidental de que, en relación a esta propuesta, que inicialmente era del Grupo Municipal Popular, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, se ha presentado una de forma conjunta por todos los Grupos Políticos Municipales, de fecha 21 de marzo de 2018 y n.º de registro de entrada 5685, para su estudio, debate y aprobación, para denominar una calle con el nombre de ‘Paqui Lajarín’, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

«Hace unos días que nos ha dejado Paqui Lajarín, aguileña donde las haya, que durante muchos años ha participado de la vida social de nuestro pueblo en Asociaciones, Carnavales, etc.

Creemos que son numerosos los aguileños que han compartido con ella en distintas actividades y proyectos siempre pensando en ayudar a los demás. En concreto, fue pionera junto a otras personas



en establecer en Águilas una delegación de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, con el objeto de traer cada verano a un grupo de niños saharauis a pasar unos meses en nuestra localidad y también con programas de ayuda humanitaria hacia este Pueblo con medicinas, alimentos, ropa, etc.

Por todo ello, desde la Corporación Municipal queremos reconocerle su labor haciendo la vida más agradable a los más desfavorecidos y proponemos que se denomine una calle con el nombre de 'Paqui Lajarín'.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, explica que se va a pasar a la votación y después va a dar un turno a los portavoces de los grupos que quieran intervenir.

Sometida a votación la anterior propuesta, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la denominación de una vía pública de nueva creación con el nombre de 'Paqui Lajarín', para rendir homenaje y en agradecimiento del municipio de Águilas por la larga trayectoria personal de doña Francisca Lajarín Cano, haciendo la vida más agradable a los más desfavorecidos; circunstancias, méritos y cualidades que le hacen merecedora de tal distinción.

SEGUNDO.- Requerir del Negociado de Inmobiliaria y Estadística que realice los trámites necesarios para el registro y rotulación de la calle aprobada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los causahabientes de doña Francisca Lajarín Cano, así como a las Administraciones públicas interesadas, a las entidades, empresas y organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad y demás interesados.

CUARTO.- Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Ana María Miñarro Asensio, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

«Buenas noches a todos. Primero, saludar a la familia, a su hijo, a su nieta y a su marido, Manolo.

El Partido Popular propuso esta moción y todos los grupos políticos enseguida dijeron que sí, que estaban de acuerdo, y gracias por ello.

Francisca Lajarín Cano, aguileña, siempre llevando por bandera que era aguileña, me gustaría destacar algunas unas notas sobre ella, aunque todo lo que voy a decir lo saben la mayoría de las personas que esta noche están aquí. Fue un placer conocerla para mí.

Paqui para los amigos, aguileña enamorada de su tierra, ha sido una trabajadora incansable con gran espíritu artístico que le gustó pintar y escribir; una mujer activa, dinámica, emprendedora, solidaria y, sobre todo, humanitaria. Me dejo muchas cosas en el tintero, estoy segura de ello, pero no puedo decir más cosas de ella porque tengo que seguir.



Siempre con una sonrisa, lo ha demostrado ahí donde iba, en sus carnavales, con su peña 'Las Yayas', en el Rocío, en asociaciones; siempre con una sonrisa para dar a los demás.

Fue una mujer cristiana devota de la Virgen; fue miembro de la Hospitalidad de Lourdes, donde dedicó su tiempo a los enfermos ayudándoles y apoyándoles siempre que podía, y costalera de la Virgen de los Dolores; y no puedo dejar de mencionar esa gran labor que hizo por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui e integrante como familia acogedora. He estado muchos años a su lado y sé lo que ha hecho por estos niños y por el pueblo saharai, ¡claro está!

Paqui fue una mujer soñadora y moderna, y a la vez sincera, en todas las facetas de su vida.

Paqui -quien la ha conocido estará de acuerdo conmigo en todo lo que estoy diciendo esta noche- nos ha dejado huella en nuestras vidas.

Ahora voy a resaltar unas notas de lo que ha hecho durante su vida por los demás: fundadora del Carnaval en la peña 'Las Yayas' en el 85, y musa en el año 90. A raíz de su enfermedad, se dedicó al cuidado de ancianos, y junto a la Hospitalidad de Lourdes durante más de veinte años, llegando a ser enfermera titular, y le dieron la medalla de plata.

Realizó programas de televisión junto a Miguel Crouseilles y telemaratones benéficos en la cadena local de Águilas. Cofundadora de la Hermandad del Rocío de Águilas, y camarista de la Virgen en el año 89. Costalera de la Patrona de nuestro pueblo, la Virgen de los Dolores. Presidenta de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui e integrante como familia de acogida, esta misma durante veinte años, y además miembro de la Federación Regional del proyecto Vacaciones en Paz.

Realizó un hermanamiento del Ayuntamiento de Águilas con La Güera del Aaiún en los campamentos de refugiados saharais, donde además llevó a cabo varios proyectos humanitarios, como la construcción de una guardería a nombre de Marisol Pelegrín, una casa de ancianos y un centro de urgencias médicas, todo ello con la ayuda de empresarios y asociaciones comerciales de nuestro pueblo; además de colaborar con numerosos festivales benéficos, con el musical del año 81 "Evita", a beneficio del Hospital San Francisco.

Fue también colaboradora de asociaciones locales, como Afemac y el Cáncer.

Una de sus facetas es escritora. Escribió un libro, y ese libro lo donó a la Hospitalidad de Lourdes.

Para terminar mi intervención, de Paqui me gustaría leer un pequeño poema de su libro que a mí me ha encantado; es muy corto, pero dice mucho. El poema se llama "Gracias a la vida":

"Gracias doy a la vida; gracias por haber nacido; gracias doy a la vida porque vi árboles y ríos; gracias por la verdad; gracias por el camino; gracias por la fe y la lucha; gracias por el aire que respiro; gracias por mis hijos, por familia y mi marido; gracias a la vida por un cielo encendido; y gracias por los seres queridos; gracias por mis amigos; gracias a la vida por haber nacido".

Muchas gracias, Paqui.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Para terminar, saludar primero a la familia de Paqui; por supuesto, a su marido, a su nieta, a su hijo. Imagino que su otro hijo no habrá podido venir por motivos laborales.

Hablar de Paqui es hablar de una sonrisa, es hablar de risas, es hablar de alegría, es hablar de positivismo, es hablar de felicidad, y es hablar también de humanidad y de solidaridad, pero de solidaridad con mayúsculas, porque siempre estaba cerca de los que menos tenían, de los más vulnerables, y este es el caso de sus niños, de sus hijos, de sus niños del pueblo saharai, de sus otros hijos; siempre pendiente y luchando por unos niños que, gracias a ella y a varias familias de nuestra localidad, pasan dos meses en Águilas disfrutando de todo lo que ellos no pueden disfrutar en su lugar de origen.

Cuando despedíamos a Paqui hace muy pocas semanas, su nuera me decía: ya no va a ir más a pedirte nada, y yo le dije: ella nunca me pedía para ella, jamás me ha pedido nunca nada para ella, siempre me lo pedía para los demás, siempre me lo pedía para los que menos tenían.

Paqui se merecía este pequeño reconocimiento, esto es un reconocimiento muy testimonial, pero Paqui se merecía muchos más reconocimientos, y yo creo que el mayor reconocimiento que le



podemos hacer a Paqui es seguir con su legado; así se lo transmití a su marido esa misma noche y hace pocas semanas: seguir con su legado, mantener lo que ella hacía; pero, sobre todo, el mayor reconocimiento que le podemos hacer a Paqui es mantenerla siempre en nuestra memoria.

Muchas gracias.»

14. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS LIPODISTROFIAS.

Se da cuenta por el señor Secretario General Accidental de que, en relación a esta propuesta, que inicialmente era de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, se ha presentado una de forma conjunta por todos los Grupos Políticos Municipales, de fecha 22 de marzo de 2018 y n.º de registro de entrada 5826, sobre adhesión al manifiesto del Día Mundial de las Lipodistrofias, para su debate y aprobación, en los siguientes términos:

«El día 20 de febrero, con entrada en registro 2018-E-RC-3156, la Asociación Española de Familiares y Afectados por Lipodistrofias (AELIP), con sede en Totana, solicitó la adhesión del Ayuntamiento al manifiesto del Día Mundial de las Lipodistrofias 2018, que se adjunta. Una vez aprobada la adhesión al decálogo en Pleno municipal, solicitan se les remita copia.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Águilas al manifiesto del Día Mundial de las Lipodistrofias 2018, que conmemora el 31 de marzo la Asociación Internacional de Familiares y Afectados por Lipodistrofias –AELIP–, en los siguientes términos:

«Las personas con Lipodistrofias, familiares y entidades que trabajan en el ámbito de las Lipodistrofias solicitamos:

1. La creación de Unidades de referencia a nivel mundial en la atención integral a pacientes con lipodistrofias. Apoyar la unidad de referencia en Lipodistrofias ubicada en hospital universitario de Santiago de Compostela como CESUR de referencia en España para estas patologías.
2. Que las lipodistrofias sean consideradas como prioridad social y sanitaria por las diferentes instituciones públicas y privadas.
3. El establecimiento de un mapa de expertos/profesionales en lipodistrofias a nivel mundial.
4. El establecimiento de medidas concretas para asegurar el acceso en equidad a medicamentos de uso vital para las familias con Lipodistrofias, en particular la leptina recombinante humana.
5. El impulso a la investigación en Lipodistrofias a través de los Centros, Servicios y Unidades de Referencia.
6. Medidas que garanticen la atención a las personas con Lipodistrofias que requieran su



traslado a otro Estado Miembro.

7. Instar al Gobierno de la nación a invertir hasta 3% del Producto Interior Bruto a la investigación científica sanitaria.

8. Generar una acción colaborativa donde confluyan todos los agentes implicados –sector público, el sector privado, la ciudadanía, el mundo académico, la industria y las asociaciones de pacientes–, y a través de la cual se favorezca el mecenazgo mediante un sistema de incentivos que haga posible la sostenibilidad y viabilidad de los proyectos de investigación en Enfermedades Raras (ER).

9. Apoyar el registro promovido por el European Consortium of Lipodystrophies, y la red europea de grupos clínicos y básicos que trabajan en el campo de las lipodistrofias.»

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Asociación Internacional de Familiares y Afectados por Lipodistrofias –AELIP–, para su conocimiento y oportunos efectos.

15. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, apartado 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna moción por urgencia.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMER RUEGO

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo el siguiente ruego:

«Con motivo de la apertura del aula de estudio, y por su amplitud horaria, nos ha llegado la propuesta, por parte de los usuarios y usuarias, de la instalación de alguna máquina de café, de bebidas, etc., de lo cual también se beneficiarían quienes utilizan habitualmente la biblioteca.

Rogamos al equipo de Gobierno valore la posibilidad de instalar máquinas expendedoras para dar un servicio mínimo.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Nosotros pusimos una moción, creo que por el 2015, donde se pedían algunos arreglos de la Casa de la Cultura y de la Biblioteca, que sí que se han hecho; y uno de esos puntos precisamente era disponer de alguna máquina de cafés y bebidas. Pues lo traemos aquí al Pleno porque son muchos los usuarios y estudiantes que nos han pedido que roguemos al Ayuntamiento que ponga alguna máquina



allí. Nada más.»

Por el equipo de Gobierno, doña Lucía Ana Hernández Hernández, delegada de Cultura e Infancia, contesta lo siguiente:

«Buenas noches, doña Elia, sí, ya está previsto, está el sitio donde se van a ubicar, no solo de café, sino también de snacks, chocolatinas o algún tentempié; y ya está el sitio puesto, está la instalación prevista, pero todavía la empresa concesionaria no nos ha traído la máquina, pero está.»

SEGUNDO RUEGO

Don Francisco Navarro Méndez, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo el siguiente ruego:

«La rambla de las Culebras, por encima del vial de circunvalación, suele ser una zona utilizada como escombrera por parte de algunos "individuos". A la altura del antiguo hotel Don Miguel, existe un acceso a dicha rambla que suele ser utilizado por alguna gente para acceder con vehículos pesados y arrojar basura al cauce de la rambla. Dicho acceso fue limitado por parte de la CHS, a solicitud del Ayuntamiento, hace unos años, para evitar dichos vertidos. En los últimos meses hemos observado que esa limitación de acceso ha sido modificada posibilitando de nuevo el arrojar basura en el cauce de la rambla.

Es por todo ello que el Concejal que suscribe presenta el siguiente ruego:

Que se vuelva a limitar el acceso a dicha rambla para evitar la acumulación de escombros en esa zona.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco Navarro Méndez:

«Esto tuvo que ser en torno a 2013-2014, cuando yo tuve el honor de desempeñar labores como concejal de Agricultura, en una solicitud que hicimos a la Confederación Hidrográfica del Segura. Se nos desbrozó y se nos limpió esta rambla y, comentando con los técnicos sobre el terreno, propusimos la opción de colocar unas piedras justo al pasar el badén del hotel Don Miguel, para limitar el acceso a la rambla y que así puedan entrar vehículos, furgonetas y demás para arrojar escombros y basuras.

Hace unos meses verbalmente le comuniqué a un concejal del equipo de Gobierno, sin utilizar el portal de incidencias, que siempre me recomiendan que lo utilice, que habían quitado una piedra, volvían a pasar los vehículos y ya vuelve a haber escombros y muebles y demás suciedad en ese cauce de la rambla.

Al pasar unos meses -le di un tiempo prudencial- y ver que el acceso sigue abierto, por eso desde el Partido Popular rogamos que por parte del Ayuntamiento se vuelva va a limitar ese acceso como estaba antiguamente, para evitar que se acumulen escombros en la rambla, con lo cual evitaremos también que luego vengan a la playa y al mar, como suele pasar.

Muchas gracias.»

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«Que vamos a solicitar a la Confederación, o bien para que lo haga ella, o bien para hacerlo nosotros.»



PRIMERA PREGUNTA

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo la siguiente pregunta:

«Nos han llegado quejas por parte de la ciudadanía por el estado en el que se encuentran algunas playas, ya que, aunque nos consta que las limpian, se dejan las algas e incluso, según nos han contado, las vuelven a introducir en el mar.

Dado que comienza el buen tiempo, y de cara a los próximos días festivos, queremos preguntar al equipo de Gobierno:

¿Cuáles son los motivos por los que no se retiran las algas al realizar la limpieza de las playas? »

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Ahora ya más o menos lo sabemos que es por lo de la posidonia oceánica, pero no lo hemos quitado porque nos gustaría que lo explicaran para que lo oyeran los ciudadanos que nos han hecho esas quejas.»

Por el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragonese, delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación, contesta lo siguiente:

«Buenas noches, doña Elia; buenas noches a todos los miembros de la Corporación y a todas las personas presentes y que nos están viendo por internet.

Primero, aclarar que lo que se conoce como algas, como muy bien ha dicho doña Elia, son restos de posidonia oceánica, una planta que es endémica del Mediterráneo que normalmente crece en forma de praderas, que está protegida por un LIC de fondos marinos de toda la Región, y que su existencia es un índice de que las aguas están limpias o transparentes y si son ricas en oxígeno; por lo que su existencia y el que aparezcan en las playas es un indicador de que nuestra costa es una costa que tiene una buena higiene y una buena calidad medioambiental.

Me gustaría dejar claro que la presencia de posidonia en nuestras playas no se puede considerar como suciedad; su equivalente en el campo vendría a ser las hojas secas que caen de los árboles en un bosque o en cualquier otro entorno natural.

La acumulación de posidonia en las orillas de las playas, formando lo que se llama arribazones, se debe a un cambio de hojas anual y a periodos de tormentas como las que hemos venido sufriendo últimamente. Estas acumulaciones no solo no se pueden considerar, y repito, suciedad, sino que su presencia a lo largo de los meses de otoño, invierno y primavera previene de que los fuertes oleajes, como los que hemos venido teniendo este otoño, invierno y primavera, acaben por retirar la arena de las playas, especialmente en las más estrechas, como puede ser la de Calabardina o la de La Cola.

Estamos seguros, y así nos lo aseguran los técnicos, que de haber retirado los montones de posidonia de la orilla de estas playas y de otras ahora mismo estaríamos hablando de playas sin ninguna arena o prácticamente sin arena.

Lo que se viene haciendo es una limpieza selectiva, una retirada sostenible de arribazones, dejando siempre hasta ahora en estos meses una franja de alga o de posidonia en el borde de la playa precisamente para que sirva de barrera al oleaje y evitar que se lleve la arena.

Aparte de esa retirada sostenible de arribazones, lo que se hace en las playas urbanas son otras retiradas selectivas, siempre a criterio de los técnicos, en el resto de playas del municipio.

Indicar que, de todas formas, para la temporada turística se ha procedido a retirar, porque



además han terminado los temporales afortunadamente, la posidonia de todas las playas, especialmente la de Calabardina, que era la que más necesitaba del mantenimiento de la barrera; y que durante el pasado año, finales de primavera, principios de verano, se procedió a colocar en buena parte de las playas del municipio, y en algunas en un tamaño considerable, estos carteles que le muestro a usted y que muestro para que todo el mundo los conozca, explicando por qué no se retiran las algas y por qué hay que mantenerlas durante un tiempo y qué función cubren en la dinámica marina.»

SEGUNDA PREGUNTA

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo las siguientes preguntas:

«Ante las numerosas quejas de ciudadanos que aparcen sus vehículos en la explanada del Puerto, por ser una zona gratuita y a la vez cercana para realizar las gestiones en el centro de la localidad, y que son abordados por personas que les piden dinero por “vigilar el vehículo”, solicitamos de la Sra. Alcaldesa dé contestación a las siguientes **preguntas**:

1º.- ¿Tiene conocimiento de estos hechos y de las quejas de los ciudadanos?

2º.- ¿Tiene previsto tomar medidas para que se solucione este problema?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«Bien, yo creo que nos ha pasado a todos: las personas, vecinos, ciudadanos, nos transmiten las quejas y un poco el malestar porque van aparcando a la zona del puerto cuando a lo mejor no quieren aparcando en la zona azul por ahorrarse la ORA, y además tienen que pagar el impuesto revolucionario de los que allí se encuentran, con el consiguiente miedo de que les puedan hacer algún desperfecto en el coche, o cuando no hay aparcamiento en ningún sitio y tienes que aparcando allí, y además, aparte del consiguiente mosqueo de no tener donde aparcando, tienes también que dar, como digo, el impuesto revolucionario a estas personas porque te vienen abordando por una ayuda económica.

Entonces, por saber si tienen conocimiento y si se están tomando o se va a tomar alguna medida al respecto de cara a que los ciudadanos no den más quejas sobre el tema en cuestión.

Gracias.»

Don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«Señora Alcaldesa, señor Secretario, compañeros de Corporación. Sí, efectivamente, tenemos conocimiento, ¡claro que tenemos conocimiento!, es un mal endémico que tenemos en el municipio, como en otros municipios de la geografía nacional, y sí se han tomado medidas, se están tomando medidas y se seguirán tomando medidas.

¿En qué sentido? Pues, la Policía continuamente interviene, pasa por la zona de la explanada del Puerto para evitar esta imagen tan negativa que se da y a veces incluso estas personas, los popularmente llamados “gorrillas”, su comportamiento deja mucho que desear; incluso se encaran con los ciudadanos que se niegan a darles ninguna propina.

Entonces, se han puesto incluso sanciones por la Ley de Seguridad Ciudadana, pero ha servido de poco realmente.

Entonces, lo que vamos a seguir haciendo es insistir en la presencia policial, insistir como plano disuasorio, y vamos a intentar que esta imagen tan desagradable, este aspecto lo vayamos corrigiendo porque, desde luego, nos hace un flaco favor aquí en el municipio.»



TERCERA PREGUNTA

Don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo la siguiente pregunta:

«Hemos recibido las quejas de vecinos de la calle Pianista Adolfo Olivares por las deficiencias que presenta la zona, sobre todo por la falta de aceras, que ocasiona problemas de movilidad, por lo que entendemos que se deben atender de manera inmediata las demandas de estos ciudadanos.

Por todo ello, solicitamos a la Sra. Alcaldesa dé contestación a la siguiente **pregunta**:

¿Cuándo está previsto que se lleven a cabo las obras necesarias para que se arreglen las aceras de la citada calle?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«Bien, supongo que conocen el tema porque los vecinos de esta calle, según nos transmiten, dicen que tienen el material allí acopiado cerca de sus casas, y dicen que hablaron con el concejal pertinente del área y les comentó que les iba a reparar la acera porque han sufrido algunas caídas etcétera.

Pues entiendo que tienen la inquietud de que cuándo se les va a hacer esa reparación, y como dicen que puntualmente les ha atendido el concejal y todavía no les ha llevado la solución, solamente saber cuándo se van a llevar a cabo, si se va a demorar mucho, si se va a hacer pronto.

Entiendo que es una pregunta sencilla que espero que no sea como lo anterior, que se le echa la culpa al fiscal o al ministro o a quien sea, porque creo que el equipo de Gobierno está para solucionar los problemas de los ciudadanos, y creo que el equipo de Gobierno no es perfecto porque, por desgracia, en este mundo no hay nadie perfecto.

Así que no se ofendan cuando les traigamos preguntas, o ruegos, o mociones, que nos piden los ciudadanos, porque nuestra labor de oposición es esa. Si tampoco podemos hacerla, en las siguientes elecciones tendrá ustedes 21 concejales por lo perfectos que son.

Nada más; gracias.»

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«No sé si llegaremos a los 21, pero, bueno, el Partido Socialista ya tuvo 18; seguramente antes sí que éramos buenos.

De forma genérica, no solamente es la calle Pianista Adolfo Olivares, sino que es todo el sector: la calle Profesor José Hernández Sevilla, José Sánchez Galán, Juan Lloret Gregory. Hay toda una cuadrícula que es la que se marca entre las calles Quico Maldonado, camino del Cementerio y alameda Virgen de Lourdes, que, efectivamente, hay una gran cantidad de solares y no está terminada la acera en cuanto lo que es el tema de adoquines y demás. Sí está hecho todo el encintado y, efectivamente, se acometerán las obras en función de la disponibilidad presupuestaria.

En cuanto a las cuestiones de accesibilidad y peligro, sí que se están atendiendo, lógicamente, y a nivel de todo el municipio se están haciendo unas labores de una serie de programas que se han ido encadenando de PMEF y de Fomento de Empleo, que estamos abordando precisamente todo el tema de accesibilidad a través de las barbacanas en los diferentes cruces de las calles.

Y, en definitiva, a la pregunta que me está haciendo, en breve, en cuanto tengamos la disponibilidad presupuestaria necesaria, abordaremos las obras en todo lo que es aquella zona, que



entendemos que es una zona tradicionalmente bastante deprimida a nivel de infraestructuras.»

CUARTA PREGUNTA

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo las siguientes preguntas:

«Desde hace unos meses, somos testigos del cierre de varios comercios ubicados en el Centro Comercial 'Águilas Plaza', lo que conlleva la pérdida de puestos de trabajo y la disminución de la oferta comercial para nuestro municipio.

Por todo ello, solicitamos a la Sra. Alcaldesa dé contestación a las siguientes **preguntas**:

1º.- ¿Tiene conocimiento de la situación que presenta el Centro Comercial 'Águilas Plaza'?

2º.- ¿Ha realizado alguna gestión con los responsables del Centro Comercial para que desde el Ayuntamiento se pueda ofrecer algún tipo de apoyo para evitar más cierres de otros establecimientos?

3º.- ¿Tiene previsto ofrecer bonificaciones fiscales y de otro tipo para incentivar y promover el comercio en Águilas?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«Como creo que también de todos es sabido, por desgracia, la imagen del centro comercial cada vez se está deteriorando, cada vez va siendo más lastimosa en cuanto al cierre de numerosos comercios que allí se encontraban, con la consecuente pérdida de puestos de trabajo, creo que directos aproximadamente entre 50 y 60, y otros tantos indirectos.

Pues, nada, simplemente saber si desde el Ayuntamiento, desde el equipo de Gobierno, desde la Concejalía de Comercio, o a quien le corresponda, han llevado a cabo conversaciones con estos representantes de estas empresas para evitar cierres o más cierres de los que allí se encuentran, y si bien ofrecer más bonificaciones u otro tipo de bonificaciones, o exenciones, para favorecer, ya que somos una ciudad o queremos ser una ciudad turística, una ciudad de servicios, ofrecer más oferta tanto en el centro comercial como en el resto del municipio.

Muchas gracias.»

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«Por orden. Primera pregunta: ¿Tenemos conocimiento de la situación que presenta el centro comercial? Obviamente, estamos en la calle y vamos a comprar igualmente allí, como a comercios de la localidad; y no solo la Alcaldesa, sino que cualquiera del equipo de Gobierno, y presumo que cualquiera de ustedes, sabe en qué condiciones está el centro comercial.

Segundo: ¿Ha realizado alguna gestión? Nosotros desde el Ayuntamiento siempre hemos estado a la total disposición por parte de la gerencia del centro comercial, y ahí está esa gerencia para que usted lo pueda corroborar; pero, claro, también tengo que decir acto seguido que estamos tanto a disposición de la gerencia del centro comercial, como a disposición de ACIA, por ponerle un ejemplo, como de cualquier comerciante del municipio en cuanto al apoyo para el desarrollo de la actividad.

Es una contestación casi obvia, y entiendo que, de la misma manera que es desde el equipo de Gobierno, desde la oposición sería exactamente lo mismo. Pero es verdad que es difícil, más allá de lo



Ayuntamiento de

Águilas

que bien que queda, luego concretar ese tipo de apoyos.

Entiendo que la tercera pregunta, en cuanto al tema de ofrecer bonificaciones fiscales, se refiere no solamente a las empresas abiertas en el centro comercial, sino en general a todo el municipio; digo que quiero entender la pregunta de esa manera. Y, lógicamente, también hay que centrarnos en que las bonificaciones fiscales que tenemos nosotros como administración local son las que son; es decir, hablamos de bonificación fiscal, hablamos de impuestos, estamos hablando del impuesto de construcciones, IAE e IBI.

El impuesto de construcciones ya lo contemplan las ordenanzas fiscales que se aprobaron con anterioridad, y que prevén la rebaja fiscal en el impuesto de construcciones en función de una serie de baremos, y uno de ellos precisamente es la creación de puestos de trabajo. En las bonificaciones del IBI, también lo contempla nuestra ordenanza en función de unos parámetros, y precisamente, por ser municipio turístico, también se contempla eso. Y el IAE la verdad es que, desgraciadamente, lo que se está percibiendo actualmente por IAE es muy poco en función de que la mayoría de los comercios, y digo desgraciadamente, no facturan más de un millón de euros; por lo tanto, están exentos de tributar como IAE.

Entonces, esas son las limitaciones que podemos hacer; todo lo demás queda muy bien, pero realmente es que no podemos hacer y no hay ninguna herramienta fiscal más donde el Ayuntamiento como administración local pueda apoyar al comercio y al vendedor en general.»

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintidós horas y veinticuatro minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cincuenta y dos páginas, de lo cual, como Secretario General Accidental, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE